

	FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS	Código: F-GCT- 10
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 4

Floridablanca, 01 de enero de 2025

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios en los siguientes términos:

Objeto: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

VALOR: SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$607.283.131) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$503.283.131) por el componente de TALENTO HUMANO y, el valor de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$104.000.000) por el suministro de elementos de aseo y cafetería.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Actividades a desarrollar:

Actividades dispuestas en el proceso contractual.

1. Ejecutar las actividades correspondientes al proceso integral de aseo y suministro de elementos de aseo y cafetería para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en los diferentes requerimientos de las áreas que contiene los PERFILES a ejecutar del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital.
2. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho.
3. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del o (los) supervisor(es) Técnico del Contrato se sugiera
4. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el Hospital para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
5. Respetar la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios, utilización indebida, o por la pérdida de información ya sea de archivos digitales creados durante la ejecución del contrato o de documentos físicos que pertenezcan a la entidad.
6. El contratista deberá tener las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución del contrato y deberán estar a disposición de la entidad contratante y ser allegadas si la entidad lo requiere en algún momento o alguna autoridad competente. No obstante, todos los requisitos deben estar al día. Presentará las hojas de vida en medio magnético para que cada supervisor técnico verifique el cumplimiento de los perfiles antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

	FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS	Código: F-GCT- 10
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 4

7. Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente.
8. Rendir informes que sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico o digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos definidos por la ESE.
9. Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo
10. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere, sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la ESE
11. El contratista deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la ESE y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal.
12. Velar que los trabajadores cumplan, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, los reglamentos internos de la entidad. Los trabajadores deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la ESE y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.
13. Suministrar la dotación al personal que vincule y legalmente deba entregársele, en las condiciones, términos y cantidades establecidas en la Ley.
14. El Contratista deberá conservar las copias de los contratos laborales suscritos con sus trabajadores, los cuales estarán a disposición de la ESE contratante cada vez que sean requeridos por la supervisión del contrato o la Gerencia de la Entidad.
15. El Contratista se obliga a informar con claridad y suficiencia jurídica a sus trabajadores acerca del alcance y obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes, especialmente en lo que se refiere al pago de salarios, seguridad social y demás aportes o emolumentos que por Ley correspondan.
16. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la cantidad mínima de personal y horas requeridas por la Entidad, según los detalles y especificaciones establecidas en el presente proceso contractual.
17. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

Las demás actividades que sean asignadas para la correcta ejecución del objeto contractual, acordes con el área de desempeño.

1. Velar por la calidad en el desarrollo del proceso de aseo y desinfección de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
2. Realizar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, utilizando los insumos y los elementos necesarios para el desempeño de sus actividades y responder por los elementos y equipos a su cargo.

	FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS		Código: F-GCT- 10
			Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Página 3 de 4

3. Lavar mecánicamente los diferentes implementos de aseo que se utilicen en los servicios.
4. Informar AL HOSPITAL oportunamente sobre las necesidades del servicio contratado y responder por el adecuado uso de los disponibles, así como de los demás bienes a su cargo.
5. Realizar los registros de control entrada y salida, informando a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca las novedades que surjan al respecto de cumplimiento de horarios y asignación de turnos.
6. Realizar aseo y desinfección de las salas de cirugía, laboratorios, consultorios médicos y demás instalaciones locativas que se le asigne siguiendo los procedimientos de calidad establecidos por la ESE.
7. Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorios, servicios de alimentación, talleres y demás dependencias de la institución, siguiendo las normas de bioseguridad.
8. Establecer turnos, días de descanso, permisos, autorizaciones, compensatorios entre otras situaciones que prevean una cobertura del servicio sin novedad.
9. Velar por la utilización de uniformes antifluido y demás elementos de protección personal usados en su labor con observancia de las normas de bioseguridad en el servicio contratado
10. Diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE para el desarrollo de las actividades, así como los implementados por el contratista.
11. Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por la ESE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios.
12. Cumplir con las disposiciones del código de ética y de buen gobierno de EL HOSPITAL.
13. Suministro de los insumos de aseo requeridos para la compra de la ESE según su respectiva orden de despacho y/o compra. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (☐) No (☒), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____

	FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS		Código: F-GCT- 10
			Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Página 4 de 4

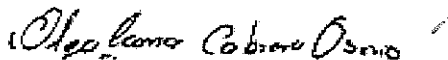
- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted:

- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (___) Asesor (___) Profesional (___) otro: _____
- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (X) NO (___).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,



FIRMA:

NOMBRE: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO

CC. Nro. 63395398

SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT Nro. 901784340

DIRECCIÓN: CALLE 54 N 17B-19

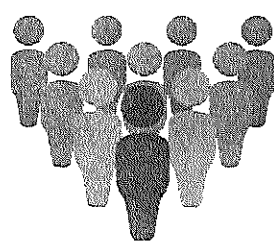
TELÉFONO: 3173355003

CORREO ELECTRÓNICO: serolucionesintegralessas@gmail.com

TENEMOS GRANDES SOLUCIONES

¡Para tu empresa!

**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE
FLORIDABLANCA**



SER

**SOLUCIONES
INTEGRALES S.A.S**

Floridablanca 01 de enero de 2025

Doctora
MONICA BARRIOS
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Asunto: PRESENTACIÓN DE OFERTA DE ECONOMICA

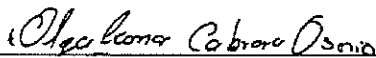
La suscrita representante legal identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la empresa **"SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS"** identificada con NIT **901.784.340-1**, me permito presentar propuesta económica para el proceso de objeto contractual: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**

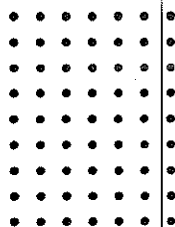
por un periodo de ocho (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2025 y por un valor total de QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 503.283.131).

1. PERSONAL DE APOYO								
ITEM	COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAL	BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	HORAS EXTRAS	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL
1.1	OPERARIAS DE ASEO	19	\$ 1.423.500	\$ 200.000	\$ 430.000	\$ 696.121	\$ 209.336	\$ 56.220.189
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		19	\$ 1.423.500	\$ 200.000	\$ 430.000	\$ 696.121	\$ 209.336	\$ 56.220.189
TOTAL		0		0	0		\$ 56.220.189	
COSTOS DIRECTOS								\$ 56.220.189
ADMINISTRACION								\$ 5.622.019
IVA								\$ 1.068.184
TOTAL VALOR MENSUAL								\$ 62.910.391
VALOR TOTAL PROPUESTA (8 meses)								\$ 503.283.131

Es importante dejar claridad que al no contar con un profesional en SST en la propuesta económica, dichos lineamientos deberán ser asumidos por la ESE y el personal adaptarse a los protocolos instaurados

Nuestro éxito, lo medimos de acuerdo con la confianza y las recomendaciones que nos brindan nuestros usuarios.


NOMBRE DEL PROPONENTE: SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901.784.340-1
REPRESENTANTE LEGAL: OLGA LEONOR CABRERA
DIRECCION: CALLE 54 N 17B-19
TELEFONO: 3173355003
1CORREO: sersolucionesintegrales@gmail.com



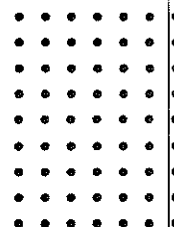
Floridablanca 01 de enero de 2025

Doctora
MONICA BARRIOS
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Asunto: PRESENTACIÓN DE OFERTA DE ECONOMICA INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN

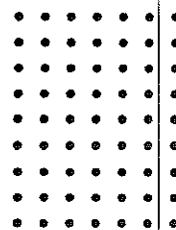
La suscrita representante legal identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la empresa **"SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con NIT 901.784.340-1,** me permito presentar propuesta económica para el proceso de objeto contractual: "CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA por un periodo de ocho (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2025 y por un valor total de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 104.000.000,00), VALOR MENSUAL \$13.000.000=

ITEM	DESCRIPCION ARTICULO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO SER SOLUCIONES INTEGRALES
1	AMBIENTADOR DE CITRONELA	PIMPINA 20 LTS	187.000
2	ARAGAN (LIMPIADOR VIDRIOS) PALO LARGO	UNIDAD	75.000
3	AROMATICAS	CAJA X 24 UNDS	5.520
4	AZUCAR (SOBRES	LIBRA	8.000
5	BALDE 12 LITROS	UNIDAD	17.000
6	BARRA DE JABON DERSA AZUL	UNIDAD	7.700
7	BIOVAR SOL	PIMPINA 20 LTS	231.000
8	BOLSA BLANCA BX12	PAQ X 100 UNDS	17.563
9	BOLSA TRANSPARENTE	PAQ X 100 UNDS	12.240
10	BOLSAS MANIJA GRANDE	PAQ X 100 UNDS	37.000
11	BOTELLAS SPRAY (PLASTICO GRUESO)	UNIDAD	10.500
12	BRILLO GRUESO		3.500
13	CAFÉ	LIBRA	25.520
14	CEPILLO DE DIENTES DEL ECONOMICO		6.500
15	CEPILLOS BAÑO CON BASE	UNIDAD	27.500
16	CEPILLOS PLANCHA	UNIDAD	7.000
17	CHUPAS		8.609
18	DEGRATEC	PIMPINA 20 LTS	225.000
19	DELANTAL BLANCO	UNIDAD	22.000
20	DESENGRASANTE	PIMPINA 20 LTS	225.000
21	DESENGRASANTE INDUSTRIAL TDA	GALON	71.000
22	ESCOBA MUNICIPAL	UNIDAD	27.000



23	ESCOBAS BLANDAS CON PALO METALICO	UNIDAD	17.128
24	ESCOBAS DURAS CON PALO METALICO	UNIDAD	16.128
25	GUANTES NEGROS ETERNA TALLA 9	UNIDAD	8.034
26	GUANTES NEGROS ETERNA TALLA 8 1/2	UNIDAD	8.034
27	GUANTES ROJOS ETERNA TALLA 8 1/2	UNIDAD	8.034
28	GUANTES VERDES PAQUETE X 12 ETERNA TALLA 8 1/2	UNIDAD	8.034
29	HIPOCLORITO AL 13%	PIMPINA 20 LTS	144.550
30	JABON EN POLVO *1000 GRS	UNIDAD	20.500
31	JABON LAVA LOZA BARRA	300 GRS	9.000
32	LIMPIA JUNTAS	PIMPINA 20 LTS	140.000
33	LIMPIA VIDRIOS PIMPINA		128.000
34	MECHA DE TRAPERO 450 GRS	UNIDAD	18.700
35	MULTIUSOS POLVO Y BRILLO... BINER ...	PIMPINA 20 LTS	
36	PALO ALUMINIO 180 CMS	UNIDAD	63.341
37	PALO METALICO AZUL	UNIDAD	63.341
38	PORTA ESCOBAS		12.040
39	QUITA OXIDO	PIMPINA 20 LTS	
40	RECOGEDOR	UNIDAD	12.000
41	SABRA NEGRA	UNIDAD	2.900
42	SABRA VERDE	UNIDAD	2.900
43	SABRAS DORADAS PLATEADAS	UNIDAD	2.900
44	SEÑAL DE PISO MOJADO	UNIDAD	42.900
45	SERVILLETAS	PAQ X 100 UNDS	6.000
46	TAZA PEQUEÑA PARA SACAR AGUA		8.000
47	TOALLA DE MANO	CAJA X 24 UNDS	258.000
48	VASOS 12 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	8.900
49	VASOS 7 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	5.200
50	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	Rolls	25.975

BOLSA BLANCA	8X12 CALIBRE 1,5 X UND FARMACIA x 104	\$ 13.000	19%	\$ 15.470
BOLSA BLANCA	16*24 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 324	19%	\$ 385
BOLSA BLANCA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 424	19%	\$ 504
BOLSA BLANCA	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 580	19%	\$ 690
BOLSA ROJA	16*24 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 324	19%	\$ 385
BOLSA ROJA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 424	19%	\$ 504
BOLSA ROJA	30*36 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 580	19%	\$ 690
BOLSA COCINA	16X20 CALIBRE 1,5 X UND	\$ 324	19%	\$ 385
BOLSA NEGRA	16*24 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 324	19%	\$ 385
BOLSA NEGRA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 424	19%	\$ 504
BOLSA NEGRA	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 580	19%	\$ 690
BOLSA VERDE	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 424	19%	\$ 504
BOLSA VERDE	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	\$ 580	19%	\$ 690
BOLSAS CON CIERRE HERMETICO	5X6 X UND UNIDOSIS MILLAR	\$ 31.932	19%	\$ 37.999
ESPATULAS	MEDIANAS	\$ 9.425	19%	\$ 11.215
BOLSA CIERRE HERMETICO TAMAÑO	MEDIA CARTA PAQUETE X 100 UND	\$ 15.000	19%	\$ 17.850
BOTELLAS SPRAY INDUSTRIAL	UNIDAD	\$ 20.478	19%	\$ 24.368
MOPA CON SOPORTE	UNIDAD	\$ 120.000	19%	\$ 142.800
PALILLOS DE MADERA	CAJA X 125 UNDS	\$ 3.500	19%	\$ 4.165
PALILLOS DE DIENTES	CAJA X 180 UNDS	\$ 2.900	19%	\$ 3.451



Adicional a ello ofertamos nuestro amplio portafolio de servicios, denotando nuestra experiencia, flexibilidad y disponibilidad que como empresa nos permite dar una respuesta óptima y oportuna a las necesidades de negocio que nuestros clientes requieren para el desarrollo de sus proyectos y servicios.

Nuestro éxito, lo medimos de acuerdo con la confianza y las recomendaciones que nos brindan nuestros usuarios.

Olga Leonor Cabrera Osorio

NOMBRE DEL PROPONENTE: SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT: 901.784.340-1

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA LEONOR CABRERA

DIRECCION: CALLE 54 N 17B-19

TELEFONO: 3173355003

1CORREO: sersolucionesintegrales@gmail.com



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/12/2024 - 11:18:6
Recibo No. 11805816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PNU02BB1D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S./
Sigla: No Reportó
Nit: 901784340-1
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-661787-16
Fecha de matrícula: 27 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de Enero de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 54 # 17B - 19
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3173355003
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 54 # 17B - 19
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3173355003
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2023 de Accionista de Malaga,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/12/2024 - 11:18:6
Recibo No. 11805816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PNUO2BB1D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2023, con el No 218007 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y/o entidades públicas o privadas, mantenimiento ambiental, servicios generales y aseo industrial, comercial e institucional, reparaciones locativas y mantenimiento de piscinas, suministro de insumos y materiales en las áreas relacionadas 2. Planeación, gestión, ejecución, dirección, control y asesorías en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 3. Administración de recursos humanos, contratación, subcontratación, capacitaciones en todas las ramas del conocimiento al recurso humano cuando sea solicitado por cualquier entidad 4. Prestación de servicios de aseo. 5. Elaboración de proyectos y sus ejecuciones, suministros, comercialización, presentación de servicios, asesorías y consultorías, presentando soluciones que permiten la búsqueda del desarrollo del bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la sociedad, suministrar al público en general, a la empresa privada y a entidades del estado, útiles de oficina, aseo, papelería, muebles y enseres, maquinaria y equipo, dotación de oficina, y suministros en general. 6. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación 7. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios medioambientales 8. servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos 9. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 10. Desarrollo de programas y proyectos de turismo, culturales, artísticos y recreativos 11. Promoción y gestión de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan planes y programas para el desarrollo cultural, turístico, social, agropecuario, salud, educación y deportivo 12. Programas con mujeres cabeza de hogar y desplazadas, reinseradas. Programas de agudeza visual 13. Apoyo y organización de olimpiadas deportivas con personas con capacidades diferentes 14. Programas para el aprovechamiento del tiempo libre. 15. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación 16. Entrega y suministro de material didáctico a colegios, escuelas, universidades, centro de bienestar familiar, guarderías y centros de atención a población infantil 17. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento 18. Servicios acometida e instalación de redes eléctricas 19. servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 20. Comprar, Vender,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/12/2024 - 11:18:6
Recibo No. 11805816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PNUO2BB1D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrar, Distribuir, Y Realizar Mantenimiento, Preventivo Y Correctivo De equipos Médicos Y Biomédicos, Distribución Y Venta De Medicamentos Genéricos y comerciales Nacionales E Importados A Las Diferentes Prestadoras De Servicios De Salud Públicas, Privadas O Mixtas Del Orden Nacional, Departamental, Distrital, Regional, Municipal, Con Todos Sus Componentes, Temas, Sectores, Y Subsectores 21. El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/12/2024 - 11:18:6
Recibo No. 11805816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PNUO2BB1D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001 del 29 de Abril de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Mayo de 2024 con el No 223907 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CABRERA OSORIO OLGA LEONOR	C.C. 63395398

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/12/2024 - 11:18:6
Recibo No. 11805816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PNUO2BB1D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado de fecha 19 de diciembre de 2023, inscrito en esta cámara de comercio el 27 de diciembre de 2023, bajo el no. 218012 del libro IX, consta: MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO, identificado con c.c. 1.096.947.139 en su condición de único accionista, declara situación de control la cual se configuro el 19 de diciembre de 2023 sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.
Actividad secundaria Código CIIU: 3812.
Otras actividades Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8413.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 30/12/2024 - 11:18:6
Recibo No. 11805816, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PNU02BB1D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

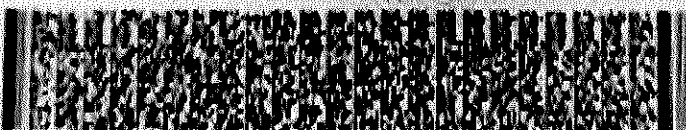
IDENTIFICACION PERSONAL
63.395.398
CABRERA OSORIO
OLGA LEONOR

OLGA LEONOR CABRERA OSORIO



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1976
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+
ESTATURA G.S. RH
16-DIC-1994 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION PERSONAL



0094421075A 1



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

I IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS						
SIGLA			NIT No. 901784340			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____			TIPO 08 (VER AL RESPALDO)		CLASE 16 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SANTANDER			
MUNICIPIO BUCARAMANGA		DIRECCIÓN CALLE 54 N 17B-19				
TELÉFONOS 3144914628 - 3173355003		FAX		APARTADO AÉREO		
II SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES			2 COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS			
3 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS			4 COMPRAS DE EQUIPO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS			
5 PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO			6			
III EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA		X		6607449	30/06/2024	\$ 121.553.508
ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA		X		6607449	31/12/2024	\$ 349.260.504
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA		X		700080	31/12/2024	\$ 433.928.441
IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO CABRERA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OSORIO		NOMBRES OLGA LEONOR		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		NÚMERO 63395398	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 500.000.000=	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA Olga Leonor Cabrera Osorio			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1/01/2025			
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA			

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

 GARCIA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	FORMATO DE CONTRATO	
	Hospital Regional García Rovira	CODIGO	PAP-GIC-FTO- 09
	Málaga – Santander	VERSION	3
	COD PRES: 66-00786 NIT. 900.067.169-9	FECHA	01/01/2024
		PAG	1 de 8

CONTRATO			
Numero:	063	Fecha:	28 DE ABRIL DE 2024
TIPO:	PRESTACION DE SERVICIOS	MODALIDAD	DIRECTA
Entidad contratante:	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA		
Nit:	900.067.169-9		
Representante legal:	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA.		
Identificación:	CC. 7.169.545 Tunja - Boyacá		
Contratista:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT. 901.784.340-1		
Representante Legal:	OLGA LEONOR CABRERA OSORIO		
Identificación:	C.C No. 63'395398 DE MALAGA		
<p>Entre los suscritos: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA, identificado con cedula de ciudadanía número 7.169.545 expedida en Tunja - Boyacá, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, nombrado mediante Decreto número 375 de fecha 22 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024); en uso de la competencia y facultades atribuidas mediante acuerdo 025 de 2020, artículo 11, y artículo 5 de la Resolución No. 109 de 2020, actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, con NIT 900.067-169-9 y quien en adelante y contractualmente se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra, SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con NIT. 901.784.340-1 Representada Legalmente por OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 63'395398 expedida en MALAGA, quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y clausulas:</p>			
CONSIDERACIONES:			
<p>I) La ESE – HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad para la provincia de García Rovira en Santander. Creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud. II). Que la misión de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, es la prestación de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, en el municipio de Málaga y la Provincia de García Rovira respectivamente, y el contrato a celebrarse si bien es cierto no corresponde al objeto misional, su labor de enlace institucional entre la ESE y los propietarios de los software que se manejan en la Entidad, es de suma importancia para el buen desarrollo de los procesos administrativos de la misma. III) Que el proceso de selección para la suscripción del presente contrato, se adelantó conforme al manual de contratación de la E.S.E., atendiendo al Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y acatando los principios de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. IV). Que la Empresa Social del Estado ESE – HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA es una entidad regida en su contratación por el manual de contratación, estatutos de la entidad, Art. 195 de la Ley 100 de 1993, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, y concepto del Consejo de Estado del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998 IV) Que se procede a efectuar contratación directa con base en el Manual de contratación de la entidad (Resolución 109 de 2020) que a su tenor literal señala: Artículo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA del manual de contratación y el artículo 18.2, 18.2.1. del Estatuto de Contratación: "MODALIDADES DE SELECCIÓN: Contratación Directa: La modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentran dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiera aplicar. Mediante el procedimiento de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo de necesidad y conveniencia referido en el presente Estatuto. Las causales de selección directa</p>			

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 68-00798 NIT: 900.087.168-9	FORMATO DE CONTRATO	
	CODIGO	PAP-GJC-ETO- 09
	VERSION	3
	FECHA	01/01/2024
	PAG	2 de 8

son las siguientes: 18.2.1: La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, así como la ejecución colectiva laboral de actividades." V) Que el gerente de la ESE HRGR, cuenta con facultades para adelantar el proceso de contratación según lo establece el artículo 11 del Acuerdo 025 de 2020 y el artículo 6 de la Resolución 109 de 2020. VI) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones VII) Que la subgerencia administrativa y financiera, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos VIII) Que revisada la hoja de vida y propuesta presentada por la contratista cumplió con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en la invitación privada No. 063 de fecha 29 de abril 2024. Por lo anterior celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:		
1) Objeto:		<p>El Objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA. Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1) Garantizar la ejecución de las actividades de aseo, lavado y planchado en la ESE HRGR (incluyendo operarios y suministro de elementos e insumos de aseo), para la ejecución de estos servicios, dentro del proceso de gestión de servicios no sanitarios de la ESE Hospital Regional de García Rovira. 2. Mantener permanentemente limpias y en buenas condiciones de presentación las instalaciones físicas internas y externas de la Institución: habitaciones, consultorios, oficinas, baños, laboratorios, parqueaderos, morgue, rampas y en cada espacio en perfecto aseo las paredes, ventanas, pasamanos, con plena observancia y aplicación del manual de Bioseguridad de la ESE HOSPITAL REGIONAL, el cual hace parte integral del presente contrato. 2. Realizar lavado y desinfección de paredes y muros lavables de habitaciones de hospitalización y pasillos según el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante que hace parte integral del presente contrato. 3. Lavado y desinfección oportuna, según requerimiento de las áreas quirúrgicas, de hospitalización y urgencias aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y protocolos de bioseguridad. 4. Asumir el arreglo de la unidad (habitación paciente) en cuanto a lo que corresponde a oficinas generales según protocolo que deberá suscribir junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la ESE HRGR, asegurando el uso inmediato de la unidad, cada vez que se efectué la salida de un usuario. 5. Realizar diariamente la revisión de pisos de las instalaciones físicas de la entidad contratante a fin de garantizar la remoción completa de los chicles y demás sustancias pegajosas. 6. Realizar el proceso de limpieza terminal una vez por semana de todas las áreas del servicio de urgencias asignando un día a la semana para cada área así: lunes sala de procedimientos, martes sala control de signos vitales y nebulizaciones; miércoles sala observación y estación de enfermería, jueves área de lavado de material y consultorio No.1, viernes consultorio No. 2, sábado sala de yesos y de reanimación y domingo recepción de urgencias y sala de espera. 7. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones físicas de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento establecido, junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la ESE HRGR. 8. Atender de manera inmediata la solicitud que se realice de los servicios de urgencias, hospitalización, partos y cirugía a fin de garantizar oportunidad en el aseo terminal de las instalaciones. 9. Recibir diariamente la ropa para lavado de los diferentes servicios y consignar la información de la cantidad de ropa recibida en los formatos diseñados para el control. 10. Hervir una vez por semana la ropa del servicio de hospitalización y urgencias a fin de evitar el crecimiento de microorganismos oportunistas y propagación del sarcoptes escabies. 11. Asegurar la entrega diaria de la ropa lavada y planchada de cada uno de los servicios con el fin de garantizar disponibilidad oportuna de esta, para lo cual utilizará un formato con las variables: servicio, fecha, hora, cantidad, quien entrega y quien recibe. 12. Hacer uso diario del carro para el transporte de insumos de aseo, recolección de basuras, residuos peligrosos y carro de traperos. 13. Proveer los insumos (jabón en polvo, jabón en barra, guantes, líquido para pisos, desinfectantes, bolsas para el aseo, escobas, traperos y otros) según especificaciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante. 14. Realizar el lavado y planchado de las ropas recibidas de cada uno de los servicios el mismo día. 15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, específicamente la ropa de cada uno de los servicios (controles de manejo, revisiones de equipos, protocolos de manejo de ropas, conteo de bienes etc.) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir, autorización que se entiende expresa y escrita, aplicable en cada caso. 16. Participar en la</p>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital Regional García Rovira
Málaga – Santander
COD PRES: 68-00795 NIT: 800.067.158-9

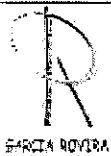
FORMATO DE CONTRATO

CODIGO	PAR-GIC-FTO- 09
VERSION	3
FECHA	01/01/2024
PAG	3 de 8

socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad y lo relacionado con la seguridad del paciente. 17. Garantizar la entrega oportuna de ropa a cada uno de los servicios, según requerimientos. 18. Garantizar que el talento humano que participe en la ejecución del objeto del contrato utilice los elementos de protección personal tales como uniformes, botas, guantes, mascarillas, gorro, delantales, gafas y los demás que se requieran según la actividad desarrollada, garantizando el cumplimiento de los parámetros de salud ocupacional, salud y seguridad en el trabajo. 19. Responder de manera inmediata los requerimientos del área quirúrgica, partos, urgencias y hospitalización para cuando se requiera aseo y/o desinfección inmediata. 20. Suministrar y colocar en las respectivas canecas las bolsas con la frecuencia, color, tamaño y densidad requeridos de acuerdo al establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos hospitalarios de la ESE Hospital Regional de García Rovira en residuos peligrosos, residuos no peligrosos ordinarios, residuos no peligrosos reciclables y cortos punzantes, y realizar la disposición en el sitio de almacenamiento transitorio del contratante de los residuos manteniendo la segregación realizada desde los centros generadores y la respectiva ruta en la hora señalada en el PGRIH incluidos los guardianes con corto punzantes. 21. Pesar y registrar diariamente en los formatos del PGRIH del contratista la cantidad de residuos que ingresan al depósito transitorio de residuos hospitalarios. 22. Lavar con la periodicidad y técnica establecida en el PGRIH del contratante el cuarto de depósito de residuos hospitalarios es decir cada quince días. 23. Mantener cerradas y con candado las puertas de los depósitos de almacenamiento de residuos hospitalarios. 24. Informar inmediatamente al contratante sobre las fallas de la nevera del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos. 25. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. 26. Atender y solucionar máximo dentro de tres (3) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la ejecución del contrato. 27. El contratista deberá encontrarse uniformado e identificado, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, Informar a la entidad contratante por escrito, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, sobre la afiliación y pago de aportes en seguridad social integral de sus trabajadores y aportes parafiscales. 28. Los servicios a que se obliga a prestar el Contratista, los prestará con personal de su exclusiva dependencia, debiendo llenar los requisitos de idoneidad y sanidad mínimos requeridos para esta clase de servicios por las autoridades de Salud competentes. 29. El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. 30. Presentar factura en la administración de la ESE Hospital Regional de García Rovira debidamente legalizada el último día de cada mes. 31. Asumir los Riesgos asignados al contratista. Todo el talento humano utilizado para desarrollar actividades del contrato, debe contar con esquema vigente de vacunación para hepatitis B, Influenza tipo AH1N1 y tétanos del adulto y demás requeridos según el tipo de labor a desarrollar, así mismo deberán contar con examen de Ingreso de salud ocupacional, periodicidad y retiro. 32. Impedir el acceso de particulares al área de lavado, planchado de ropa hospitalaria y a los depósitos de ropa hospitalaria y de residuos hospitalarios. 33. Serán por cuenta del contratista los insumos que se requieran, sin que exista ninguna relación en la adquisición de ellos por parte del Hospital, los insumos deberán ser de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado, el hipoclorito debe ser al 13 % y de un laboratorio reconocido (PROHIBIDO EL REENVASE DE HIPOCLORITO), presentando ficha técnica de los productos ofertados y el jabón para el lavado de la ropa debe estar compuesto mínimo en un 50% de elementos biodegradables, amigables con el medio ambiente y no contener fosfatos. Los guantes de calibre 35 o mayor. 34. Brindar la dotación del elemento químico en frascos manuales o transportables que no requieran reenvase. 35. Garantizar la calidad de los elementos de acuerdo a la propuesta económica presentada la cual hace parte integral del presente contrato, garantizando condiciones óptimas de los bienes a suministrar. 36. Las áreas intervenidas y entregadas para su utilización deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y desinfección si es el caso y visiblemente secas; por lo cual, la empresa contratista garantizará el uso de los implementos que aseguren que los pisos y áreas aseadas, estén listos para ser usados, sin que se genere riesgo para el paciente, ni para el talento humano de la entidad. Riesgos que de generarse en todo caso serán responsabilidad del contratista. 37. El contratista deberá adherirse a las políticas de uso y reúso de la ESE HRGR. 38. El contratista deberá adherirse a las políticas del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la ESE HRGR. 39. La empresa contratista desde el inicio y por toda la duración del contrato, debe contar con la papelería, formatos, libros, y demás insumos de oficina,

Kre 7 A N° 15-80 Barrio Unión Málaga – Santander. Teléfono: 6607449 - 6607475, email: hrgarciarovira@yahoo.es

Pag. <http://www.esegarciarovira-malaga-santander.gov.co>

 GARCIA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		FORMATO DE CONTRATO	
	Hospital Regional García Rovira		CODIGO	PAP-GIC-FTO-09
	Málaga – Santander		VERSION	3
	COD PRES: 68-00799 NIT 900.067.169-9		FECHA	01/01/2024
			PAG	4 de 8

		para realizar el control de las actividades, informes, registros, que se deriven del objeto contractual. 40. El contratista deberá presentar mensualmente el cronograma de capacitaciones dirigida a su recurso humano, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas se debe presentar soportes documentales de la asistencia a las mismas al igual que de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución: procedimientos de Limpieza y Desinfección de Áreas Hospitalarias, Manejo Integral de Residuos, Manejo de Insumos, entre otros. De acuerdo a los resultados implementará acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, en caso que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción. 41. El contratista debe presentar mensualmente un cronograma de actividades mensual de operaciones y servicios especiales, de acuerdo a las necesidades (Brigadas, limpiezas de paredes) y que no obstaculicen el buen funcionamiento de la institución, concertado con el supervisor del contrato. 42. La empresa contratista deberá radicar ante el supervisor del contrato, los formatos establecidos por el Hospital que corroboren el aseo y desinfección realizado en todas las áreas y turnos (recibido a satisfacción por los jefes o coordinadores de las áreas) y que además selectivamente se verifiquen por el coordinador operativo de la empresa contratista
2) Plazo:		El plazo de ejecución del Contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2024.
3) Obligaciones:		OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato; 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 4. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley, tanto de la persona jurídica como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable. 5) COPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funciona público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (ii) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESE HR, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de ESE HR durante el desarrollo del presente contrato; (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato 6). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 8). Elaborar un informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, <u>con corte al último día hábil de cada mes respectivo</u> , como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o Interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o Interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, <u>dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito</u> , con los siguientes documentos: 1). Comprobante de

 GARCÍA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		FORMATO DE CONTRATO	
	Hospital Regional García Rovira			
	Málaga – Santander			
	COD PRES: 68-00796 NIT. 900.067.169-9			
			CODIGO	PAP-GJC-FTO-09
		VERSION	13	
		FECHA	01/01/2024	
		PAG	5 de 8	

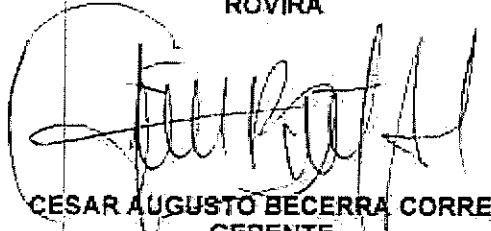
	<p>pago de seguridad social y riesgos laborales; 2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o Interventor del contrato. 3). Informe de supervisión del contrato. 4). cuenta de cobro .11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 12). Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 13). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 14). Poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 15). Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 16). Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 17). Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por EL CONTRATANTE 18). Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado. 19). Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. 20). Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada. 21). Mantener informado al CONTRATANTE de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 22). Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p>												
4) Valor:	<p>El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$121.553.508) incluido IVA [cuando aplica]. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24 -00199 de fecha 29 de abril de 2024 correspondiente al rubro de:</p> <table><tr><td>Servicios de limpieza general</td></tr><tr><td>Elementos de Aseo y Cafetería</td></tr></table> <p>El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p>	Servicios de limpieza general	Elementos de Aseo y Cafetería										
Servicios de limpieza general													
Elementos de Aseo y Cafetería													
5) Forma de pago:	<p>La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato de prestación de servicios se cancelará en pagos parciales, según los valores expresados en la propuesta técnica y económica presentada, siempre que los servicios se presten a cabalidad, previa presentación de la factura, informe de actividades debidamente soportado, informe de supervisión, seguridad social integral y parafiscales del periodo respectivo. de los pagos a efectuar se harán los descuentos legales y reglamentarios a que haya lugar. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta para pago por el supervisor del contrato a la cuenta AHORROS número 31200001531 BANCOLOMBIA.</p>												
6) Garantía:	<p>De conformidad con el Título V (artículo 67) de la Resolución No. 109 de 22 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta el Manual de contratación, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, garantías de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la Entidad HRGR, así:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Su vigencia será igual al término de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e</td><td>Su vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Su cuantía será del 20% del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	Su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Su vigencia será igual al término de ejecución del contrato	200 SMLMV	Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e	Su vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será del 20% del valor total del contrato.
Amparo	Vigencia	Monto asegurado											
Cumplimiento	Su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato.											
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su vigencia será igual al término de ejecución del contrato	200 SMLMV											
Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e	Su vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será del 20% del valor total del contrato.											



CODIGO	PAP-GJC-FTO-09
VERSION	3
FECHA	01/01/2024
PAG	6 de 8

		Indemnizaciones laborales	
	Calidad del servicio.	Su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Su cuantía será por el 10 % del valor total del contrato.
	Beneficiario / Asegurado:	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	
7) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de Interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17, según lo dispone el artículo 194 de la ley 100 de 1993. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o Indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.		
8) Causales de Terminación y liquidación:	CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. CAUSALES DE LIQUIDACION: Esta procederá en los siguientes eventos: por incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes, por mutuo acuerdo o por cumplimiento y ejecución del contrato.		
9) Cesión y subcontratación:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décimo novena del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control		
10) Supervisión:	El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa a la Sub Gerente Administrativa, quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual; conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. Adelantar las gestiones necesarias para imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. Solicitar modificación de la garantía cuando a ello hubiere lugar. Elaborar el proyecto de acta de liquidación para suscripción de las Partes.		
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado en la cláusula cuarta del contrato; como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil		

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 68-00796 NIT: 900.067.169-9		FORMATO DE CONTRATO	
		CODIGO	PAP-GJC-FTO- 09
		VERSION	3
		FECHA	01/01/2024
		PAG	7 de 8
12) cláusula de indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación		
	de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que conlleve ala ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a las sumas aquí pactadas		
13) Documentos Integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. la invitación privada. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 6. y los demás que se generen durante el proceso de ejecución.		
14) derechos y deberes del contratante:	1. Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas		
15) derechos y deberes del contratista:	1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 2. Recibir la información oportuna y necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones.		
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 6 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Requisitos sin los cuales no puede darse inicio a las actividades pactadas:		
17) Responsabilidad	la contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA en la ejecución del objeto del presente Contrato.		
18) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial		
19) Solución de controversias y Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de cláusula excepcional	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso administrativa.		

 <div>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional Garcia Rovira Málaga – Santander COD PRES: 68-00799 NIT: 900.067.169-9</div>		FORMATO DE CONTRATO <table><tr><td>CODIGO</td><td>PAP-GIC-FTO-09</td></tr><tr><td>VERSION</td><td>3</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>01/03/2024</td></tr><tr><td>PAG</td><td>8 de 8</td></tr></table>		CODIGO	PAP-GIC-FTO-09	VERSION	3	FECHA	01/03/2024	PAG	8 de 8
CODIGO	PAP-GIC-FTO-09										
VERSION	3										
FECHA	01/03/2024										
PAG	8 de 8										
20) Declaraciones:		DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás ordenamiento legal vigente en este aspecto y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la misma legislación. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los									
21) Independencia del contratista		Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. El Contratista es una entidad independiente de ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.									
22) Notificaciones:		EL CONTRATANTE: Dirección: Carrera 7ª N°. 15 – 80 Correo electrónico: hrgarciarovira@yahoo.es EL CONTRATISTA: Dirección: carrera calle 54 No. 17 B-19 Bucaramanga correo electrónico: sersolucionesintegralessas@gmail.com									
23) Domicilio contractual y lugar de ejecución de las actividades		Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Málaga, en la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA.									
POR ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA  CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA GERENTE		POR LA CONTRATISTA  OLGA LEONOR CABRERA OSORIO R.L. SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.									
Elaborado por: Xiris Andrea Aguacila Moreno		Firma:									
Revisado por: Martha Liliana Duarte Rueda		Firma:									
Aprobado por: Cesar Augusto Becerra Correa		Firma: 									

ACTA DE LIQUIDACION.

En Málaga, Santander a los _____, el Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, Doctor **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **7.169.545** Expedida en la Tunja, actuando en calidad de Gerente nombrado según Decreto número 375 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024); quien actúa en nombre y representación legal de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por otra parte **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 63.395.398 expedida en MALAGA, REPRESENTANTE LEGAL SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. CON NIT 901.784.340-1** en su condición de CONTRATISTA y la Doctora **MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA** Subgerente Administrativa de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, en su condición de SUPERVISORA con el fin de proceder a efectuar la liquidación bilateral del Contrato.

1. INFORMACION GENERAL

Tipo de Contrato:			Prestación de Servicios
Fecha de suscripción			29 de abril de 2024
Fecha último informe de supervisión			18 de julio de 2024.
Contrato No:			063-2024
Fecha de Inicio:			07 de mayo de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP			
Concepto	Numero	Fecha de expedición (dd/mm/aaa)	Valor Causado
Contrato	24-00252	29 de abril de 2024	\$ 121.553.508
Fecha de finalización Programada:			30 de junio de 2024
Fecha de finalización ampliada:			30 de junio de 2024
Valor Inicial del Contrato:			\$ 121.553.508
Objeto del Contrato:			Prestación de servicios integrales de aseo y cafetería para la Empresa Social del Estado Hospital Regional García Rovira de Málaga.
Nombre del Contratista:			SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Documento de Identificación:			901.784.340-1

En ese orden de ideas y producto de la concertación de las partes y la revisión de la ejecución contractual, se establece el siguiente resultado:

2. REVISION JURIDICA:

Garantías exigidas:				
Aseguradora	Núm. de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
			Desde (Dia/Mes/Año)	Hasta (Dia/Mes/Año)
Seguros del estado S.A.	96-46-101019617	Cumplimiento	29/04/2024	30/12/2024
Seguros del estado S.A.	96-46-101019617	Calidad del servicio	29/04/2024	30/12/2024
Seguros del estado S.A.	96-46-101019617	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	29/04/2024	30/06/2027
Seguros del estado S.A.	96-54-101000997	Responsabilidad civil extracontractual	29/04/2024	30/06/2024

INFORMACION PRESUPUESTAL

Certificado de Registro Presupuestal -RP

Kra 7 A N° 15-80 Barrio Unión Málaga – Santander. Teléfono: 6607449 - 6607475, email: hrgarciarovira. Pag web. <http://www.esegarciarovira-malaga-santander.gov.co>



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital Regional García Rovira

Málaga – Santander

COD PRES: 68-43200706

NIT. 900.067.189-9

FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CODIGO	PA-GJ- C -FTO- 13
VERSION	3
FECHA	01/04/2024
PAG	2 de 2

Concepto	Numero	Fecha de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor causado
Contrato	24-00252	29 de abril de 2024	\$ 121.553.508
Adiciones:	No aplica		
Suspensiones:	No aplica		
Prorrogas:	No aplica		
Valor total del contrato	\$ 121.553.508		
Ultimo pago de seguridad social Salud	Junio de 2024		
Ultimo pago de Seguridad Social Pensión	Junio de 2024		
Multas:	No aplica		

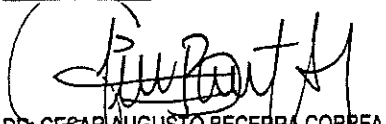
3. REVISION FINANCIERA:

NUMERO Y ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
24-00186	Prestación de servicios integrales de aseo y cafetería para la Empresa Social del Estado Hospital Regional García Rovira de Málaga.	17 de junio de 2024	\$ 54.613.202
24-00254	Prestación de servicios integrales de aseo y cafetería para la Empresa Social del Estado Hospital Regional García Rovira de Málaga.	18 de julio de 2024	\$ 54.613.202
TOTAL PAGADO CONTRATO	La suma de: Ciento nueve millones doscientos veinte seis mil cuatrocientos cuatro pesos (\$ 109.226.404) M/CTE.		
DO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 12.327.104		

4. CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, por lo cual el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa o judicial, que tenga como fundamento lo pactado en el contrato objeto de la presente liquidación.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación se suscribe por los intervinientes. A los : _____, en dos originales del mismo tenor y valor.


DR: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
C.C. 7.169.545 de Tunja -Boyacá
GERENTE E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA


SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
R/L: OLGA LEONOR GABRERA OSORIO
CONTRATISTA.


DRA: MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA
SUPERVISORA.

ELABORO: MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA (SUPERVISORA DEL CONTRATO)
REVISO: DRA. JORIS ANDREA AGUIA MORENO (ASESORA JURIDICA CONTRATACION)
APROBO: DR: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA (GERENTE)
Kra 7 A N° 15-80 Barrio Unión Málaga – Santander. Teléfono: 6607449 - 6607475, email: hrgarciarovira. Pag web.
http://www.esegarciarovira-malaga-santander.gov.co

 GARCIA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	FORMATO DE CONTRATO	
	Hospital Regional García Rovira	CODIGO	PAP-GJC -FTO- 09
	Málaga – Santander	VERSION	3
	COD PRES: 68-00796 NIT. 900.067.169-9	FECHA	01/01/2024
		PAG	1 de 10

CONTRATO			
Numero:	138	Fecha:	28 DE JUNIO DE 2024
TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	MODALIDAD	DIRECTA
Entidad contratante:	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA		
Nit:	900.067.169-9		
Representante legal:	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA		
Identificación:	CC. 7.169.545 expedida en Tunja - Boyacá		
Contratista:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.		
Identificación:	NIT: 901.784.340-1		
Representante legal:	OLGA LEONOR CABRERA OSORIO		
Identificación:	C.C.63.395.398 EXPEDIDA EN MALAGA - SANTANDER		
Entre los suscritos: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA identificado con cedula de ciudadanía número 7.169.545 expedida en Tunja -Boyacá, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, nombrado mediante Decreto número 375 de fecha 22 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en uso de la competencia y facultades atribuidas mediante resolución 109 de 22 de diciembre de 2020, artículo 11, actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, con NIT 900.067-169-9 y quien en adelante y contractualmente se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por otra parte SER SOLUIONES INTEGRALES S.A.S. representada legalmente por la señora OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 63.395.398, quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y clausulas:			
CONSIDERACIONES:			
D) LA ESE, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad para la provincia de García Rovira en Santander, Creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud. II). Que la misión de LA ESE, es la prestación de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, en el municipio de Málaga y la Provincia de García Rovira respectivamente, y el contrato a celebrarse permitirá el apoyo diagnóstico al personal médico, para el eficiente desarrollo del objeto social de la entidad. III) Que la actividad contractual de LA ESE se halla sujeta al Estatuto contractual de la entidad adoptado mediante acuerdo 025 de 2020 y a su manual de contratación, adoptado mediante Resolución 109 de 2020 y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. IV) Que se procede a efectuar contratación directa con base en el artículo 18.2.1 del Estatuto contractual, que señala dicha modalidad para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y la ejecución colectiva laboral de actividades. V) Que el gerente de la ESE HRGR, cuenta con las facultades conferidas por la junta directiva mediante resolución 109 de 22 de diciembre de 2020, artículo 5, y el artículo 11 del Acuerdo 025 de 2020, hasta por el monto de 1500 SMLMV. VI) Que el			

 <div>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 68-00796 NIT. 900.067.169-9</div>	FORMATO DE CONTRATO	
	CODIGO	PAP-GJC -FTO- 09
	VERSION	3
	FECHA	01/01/2024
	PAG	2 de 10

proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, SECOP 2, vigencia 2024. VII) Que la subgerencia de servicios, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y evaluó la propuesta presentada, conforme la invitación privada número 13-2024.

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es de desde el primero (01) de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.
3) Alcance del objeto:	Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1) Garantizar la ejecución de las actividades de aseo, lavado y planchado en la ESE HRGR (incluyendo operarios y suministro de elementos e insumos de aseo), para la ejecución de estos servicios, dentro del proceso de gestión de servicios no sanitarios de la ESE Hospital Regional de García Rovira. 2. Mantener permanentemente limpias y en buenas condiciones de presentación las instalaciones físicas internas y externas de la institución, habitaciones, consultorios, oficinas, baños, laboratorios, parqueaderos, morgue, rampas y en cada espacio en perfecto aseo las paredes, ventanas, pasamanos, con plena observancia y aplicación del manual de Bioseguridad de la ESE HOSPITAL REGIONAL, el cual hace parte integral del presente contrato. 2. Realizar lavado y desinfección de paredes y muros lavables de habitaciones de hospitalización y pasillos según el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante que hace parte integral del presente contrato. 3. Lavado y desinfección oportuna, según requerimiento de las áreas quirúrgicas, de hospitalización y urgencias aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y protocolos de bioseguridad. 4. Asumir el arreglo de la unidad (habitación paciente) en cuanto a lo que corresponde a oficios generales según protocolo que deberá suscribir junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la ESE HRGR, asegurando el uso inmediato de la unidad, cada vez que se efectúe la salida de un usuario. 5. Realizar diariamente la revisión de pisos de las instalaciones físicas de la entidad contratante a fin de garantizar la remoción completa de los chicles y demás sustancias pegajosas. 6. Realizar el proceso de limpieza terminal una vez por semana de todas las áreas del servicio de urgencias asignando un día a la semana para cada área así: lunes sala de procedimientos, martes sala control de signos vitales y nebulizaciones, miércoles sala observación y estación de enfermería, jueves área de lavado de material y consultorio No.1, viernes consultorio No.2, sábado sala de yesos y de reanimación y domingo recepción de urgencias y sala de espera. 7. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones físicas de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento establecido, junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la ESE HRGR. 8. Atender de manera inmediata la solicitud que se realice de los servicios de urgencias, hospitalización, partos y cirugía a fin de garantizar oportunidad en el aseo terminal de las instalaciones. 9. Recibir diariamente la ropa para lavado de los diferentes servicios y consignar la información de la cantidad de ropa recibida en los formatos diseñados para el control. 10. Hervir una vez por semana la ropa del servicio de hospitalización y urgencias a fin de evitar el crecimiento de microorganismos oportunistas y propagación del sarcoptes escabies. 11. Asegurar la entrega diaria de la ropa lavada y planchada de cada uno de los servicios con el fin de garantizar disponibilidad oportuna de esta, para lo cual utilizará un formato con las variables: servicio, fecha, hora, cantidad, quien entrega y quien recibe. 12. Hacer uso diario del carro para el transporte de insumos de aseo, recolección de basuras, residuos peligrosos y carro de traperos. 13. Proveer los insumos (jabón en polvo, jabón en barra, guantes, líquido para pisos, desinfectantes, bolsas para el aseo, escobas, traperos y otros) según especificaciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante. 14. Realizar el lavado y planchado de las

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 68-00796 NIT. 900.067.169-9</p>	FORMATO DE CONTRATO	
	CODIGO	PAP-GJC-FTO- 09
	VERSION	3
	FECHA	01/01/2024
	PAG	3 de 10

	ropas recibidas de cada uno de los servicios el mismo día. 15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, específicamente la ropa de cada uno de los servicios (controles de manejo, revisiones de equipos, protocolos de manejo de ropas, conteo de bienes etc.) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita, aplicable en cada caso. 16. Participar en la socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad y lo relacionado con la seguridad del paciente. 17. Garantizar la entrega oportuna de ropa a cada uno de los servicios, según requerimientos. 18. Garantizar que el talento humano que participe en la ejecución del objeto del contrato utilice los elementos de protección personal tales como uniformes, botas, guantes, mascarillas, gorro, delantales, gafas y los demás que se requieran según la actividad desarrollada, garantizando el cumplimiento de los parámetros de salud ocupacional, salud y seguridad en el trabajo. 19. Responder de manera inmediata los requerimientos del área quirúrgica, partos, urgencias y hospitalización para cuando se requiera aseo y/o desinfección inmediata. 20. Suministrar y colocar en las respectivas canecas las bolsas con la frecuencia, color, tamaño y densidad requeridos de acuerdo al establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos hospitalarios de la ESE Hospital Regional de García Rovira en residuos peligrosos, residuos no peligrosos ordinarios, residuos no peligrosos reciclables y cortos punzantes, y realizar la disposición en el sitio de almacenamiento transitorio del contratante de los residuos manteniendo la segregación realizada desde los centros generadores y la respectiva ruta en la hora señalada en el PGRH incluidos los guardianes con corto punzantes. 21. Pesar y registrar diariamente en los formatos del PGRH del contratista la cantidad de residuos que ingresan al depósito transitorio de residuos hospitalarios. 22. Lavar con la periodicidad y técnica establecida en el PGRH del contratante el cuarto de depósito de residuos hospitalarios es decir cada quince días. 23. Mantener cerradas y con candado las puertas de los depósitos de almacenamiento de residuos hospitalarios. 24. Informar inmediatamente al contratante sobre las fallas de la nevera del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos. 25. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. 26. Atender y solucionar máximo dentro de tres (3) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la ejecución del contrato. 27. El contratista deberá encontrarse uniformado e identificado, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, Informar a la entidad contratante por escrito, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, sobre la afiliación y pago de aportes en seguridad social integral de sus trabajadores y aportes parafiscales. 28. Los servicios a que se obliga a prestar el Contratista, los prestará con personal de su exclusiva dependencia, debiendo llenar los requisitos de idoneidad y sanidad mínimos requeridos para esta clase de servicios por las autoridades de Salud competentes. 29. El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. 30. Presentar factura en la administración de la ESE Hospital Regional de García Rovira debidamente legalizada el último día de cada mes. 31. Asumir los Riesgos asignados al contratista, Todo el talento humano utilizado para desarrollar actividades del contrato, debe contar con esquema vigente de vacunación para hepatitis B, influenza tipo AH1N1 y tétanos del adulto y demás requeridos según el tipo de labor a desarrollar, así mismo deberán contar con examen de ingreso de salud ocupacional, periodicidad y retiro. 32. Impedir el acceso de particulares al área de lavado, planchado de ropa hospitalaria y a los depósitos de ropa hospitalaria y de residuos hospitalarios. 33. Serán por cuenta del contratista los insumos que se requieran, sin que exista ninguna relación en la adquisición de ellos por parte del Hospital, los insumos deberán ser de buena calidad, de marcas reconocidas en
--	--

	<p>el mercado, el hipoclorito debe ser al 13 % y de un laboratorio reconocido (PROHIBIDO EL REENVASE DE HIPOCLORITO), presentando ficha técnica de los productos ofertados y el jabón para el lavado de la ropa debe estar compuesto mínimo en un 50% de elementos biodegradables, amigables con el medio ambiente y no contener fosfatos. Los guantes de calibre 35 o mayor. 34. Brindar la dotación del elemento químico en frascos manuales o transportables que no requieran reenvase. 35. Garantizar la calidad de los elementos de acuerdo a la propuesta económica presentada la cual hace parte integral del presente contrato, garantizando condiciones óptimas de los bienes a suministrar. 36. Las áreas intervenidas y entregadas para su utilización deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y desinfección si es el caso y visiblemente secas; por lo cual, la empresa contratista garantizará el uso de los implementos que aseguren que los pisos y áreas aseadas, estén listos para ser usados, sin que se genere riesgo para el paciente, ni para el talento humano de la entidad. Riesgos que de generarse en todo caso serán responsabilidad del contratista. 37. El contratista deberá adherirse a las políticas de uso y reúso de la ESE HRGR. 38. El contratista deberá adherirse a las políticas del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la ESE HRGR. 39. La empresa contratista desde el inicio y por toda la duración del contrato, debe contar con la papelería, formatos, libros, y demás insumos de oficina, para realizar el control de las actividades, informes, registros, que se deriven del objeto contractual. 40. El contratista deberá presentar mensualmente el cronograma de capacitaciones dirigida a su recurso humano, sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas se debe presentar soportes documentales de la asistencia a las mismas al igual que de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución: procedimientos de Limpieza y Desinfección de Áreas Hospitalarias, Manejo Integral de Residuos, Manejo de Insumos, entre otros. De acuerdo a los resultados implementará acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, en caso que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción. 41. El contratista debe presentar mensualmente un cronograma de actividades mensual de operaciones y servicios especiales, de acuerdo a las necesidades (Brigadas, limpiezas de paredes) y que no obstaculicen el buen funcionamiento de la institución, concertado con el supervisor del contrato. 42. La empresa contratista deberá radicar ante el supervisor del contrato, los formatos establecidos por el Hospital que corroboren el aseo y desinfección realizado en todas las áreas y turnos (recibido a satisfacción por los jefes o coordinadores de las áreas) y que además selectivamente se verifiquen por el coordinador operativo de la empresa Contratista.</p>
4) obligaciones:	<p>1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual, organizando su talento humano, turnos, horarios y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía administrativa, financiera o del talento humano. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo la propuesta técnica y económica presentada, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos, laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley, tanto de la persona jurídica como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable. 4) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (ii) No permitirá</p>

 GARCIA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		FORMATO DE CONTRATO	
	Hospital Regional García Rovira		CODIGO	PAP-GJC -FTO- 09
	Málaga – Santander		VERSION	3
	COD PRES: 68-00796 NIT. 900.067.169-9		FECHA	01/01/2024
			PAG	5 de 10

que nadie lo haga en su nombre; (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESE HR, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de ESE HR durante el desarrollo del presente contrato; (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato 5). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 7). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, en la fecha que indique el contratante y/o a través del supervisor, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; de la persona jurídica y el talento humano a su cargo 10.2). **Informe** de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Informe de supervisión del contrato. 10.4). factura. 11) El contratista debe de contar un colchón financiero para el pago del personal utilizado en la ejecución del contrato. 12) El contratista dentro los cinco primeros días del siguiente mes deberá cancelar la nómina que tenga a su cargo. 13). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 14). Utilizar el servicio telefónico y las demás tecnologías de informática y de conectividad del contratante únicamente por razones estrictamente relacionadas con el desarrollo del objeto contratado. 15). Evitar el uso de mensajería electrónica instantánea, manejo de redes sociales, durante los tiempos de prestación del servicio a los usuarios. 16). Pagar al personal utilizado en la ejecución del contrato sus emolumentos, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acorde con la legislación laboral vigente, manteniendo indemne a la empresa de cualquier reclamación por este concepto 17). Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 18). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 19) En caso de requerir modificación, adición o cambio en el talento humano para la ejecución del objeto del contrato el contratista deberá, encontrarse al día en el pago de todos los emolumentos, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar 18). Todo el talento humano que participe en la ejecución del contrato debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, el contratista, deberá allegar planillas de pago de seguridad social dentro de los 10 primeros días del mes 20). Tratar con

calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 21) El contratista deberá presentar para su aprobación al supervisor cronograma de actividades, por proceso, horarios de atención, garantizando atención integral de los usuarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA y respeto por las garantías laborales del talento humano en ejecución. 22). El contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes entregados en tenencia por el contratante para su uso (controles de manejo, revisiones de equipo, pólizas de manejo, etc.) so pena de responder como contratista, por el deterioro o pérdida de los implementos utilizados, ya sean en reposición o al predio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa con la firma del contrato. 23). El proponente deberá contar con un sistema de control de calidad, basado en indicadores de gestión que permita supervisar de forma periódica las diferentes actividades contratadas, para obtener información pertinente y necesaria sobre los logros o problemas de calidad detectados. 24). Poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 25). Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 26). Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 27). Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por EL CONTRATANTE 28). Presentar al CONTRATANTE todas las proyecciones y evaluaciones Generadas en desarrollo del servicio aquí contratado. 29). Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza del servicio prestado. 30). Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. 31). Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada. 32). Pagar al personal utilizado en la ejecución del contrato sus emolumentos, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acorde con la legislación laboral vigente, manteniendo indemne a la empresa de cualquier reclamación por este concepto. 33). Verificar y dar estricto cumplimiento a la seguridad empresarial ejercida en las instalaciones de la empresa y la correcta aplicación del mismo por parte de cada uno de los CONTRATISTAS de la empresa. 34). Mantener informado al CONTRATANTE de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 35). Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato. 36). Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del contratado en caso de falta parcial o total por parte del CONTRATISTA. 37). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 38) En caso de requerir modificación, adición o cambio en el talento humano para la ejecución del objeto del contrato el contratista deberá, encontrarse al día en el pago de todos los emolumentos, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar. 39) Adherirse a los lineamientos en materia de Bioseguridad de los trabajadores. 40) Dotar de manera oportuna y de calidad los elementos de Protección personal a los trabajadores. 41) Contar con las fichas técnicas de EPP y las órdenes compra, y presentarlas cuando el Ministerio de trabajo así lo soliciten. 42) Mantener el registro de firma y fotográfico de la entrega de EPP 43) Capacitar en periodos mensuales a sus trabajadores en las actividades que desarrollan 44) Presentar los protocolos de Bioseguridad y los protocolos a que haya lugar teniendo en cuenta cada una de las actividades que desarrollan los trabajadores a su cargo, protocolo covid-19. 45) Tener y mantener a sus afiliados participes con la afiliación y pago al día en la ARL correspondiente teniendo en cuenta el riesgo de exposición por COVID. 46) Dar cumplimiento a las directrices establecidas por la resolución 0312 de 2019. 47). Las empresas deben presentar plan de capacitación, inducción y reinducción y de bienestar en los primeros 15 días de enero de 2022 y enviar trimestralmente el avance de la ejecución de dichos planes. 48). Realizar el proceso de inducción y reinducción en los tiempos establecidos por la institución.

 GARCIA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		FORMATO DE CONTRATO	
	Hospital Regional García Rovira			
	Málaga – Santander			
	COD PRES: 68-00796 NIT. 900.067.169-9			
			CODIGO	PAP-GJC -FTO- 09
		VERSION	3	
		FECHA	01/01/2024	
		PAG	7 de 10	

5) Valor:	El contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (349.260.504) incluido IVA [cuando aplica]. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-00332 de fecha 28 de junio de 2024, correspondiente al rubro de Servicios de limpieza general y Elementos de Aseo y Cafetería . Conforme fue expedido por la profesional del área contable.						
6) Forma de pago:	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: seis (06) pagos mes vencido por el termino de ejecución del contrato; cada uno por el valor que corresponda de conformidad con los servicios efectivamente prestados, según la propuesta técnica y económica presentada; previa presentación de informe de actividades debidamente soportado, informe de supervisión, seguridad social integral ARL y parafiscales del periodo a cobrar, tanto de la persona jurídica como del personal a cargo, de los pagos a efectuar se harán los descuentos legales y reglamentarios a que haya lugar. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación de la cuenta para pago por el supervisor del contrato.						
7) Garantía:	EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de LA ESE, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, garantías de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la Entidad HRGR, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: Beneficiario / Asegurado: ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA						
	AMAPARO		VIGENCIA		MONTO ASEGURADO		
	Cumplimiento	Por el termino de ejecución y seis meses mas		por el 20% del valor total del contrato.			
	Pago de salarios e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución y tres años mas		por el 20% del valor total del contrato.			
	Calidad del servicio	Por el termino de ejecución y seis meses mas		por el 10% del valor total del contrato.			
	Responsabilidad civil extracontractual	Por el termino de ejecución del contrato		200 SMMLV			
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Cte	()	No.	31200001531	Banco: Bancolombia
9) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 109 de 2020) artículos 50, 51, 52 y 53 conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.						



FORMATO DE CONTRATO	
CODIGO	PAP-GJC -FTO- 09
VERSION	3
FECHA	01/01/2024
PAG	8 de 10

10) Causales de Terminación y liquidación:	1. Por el cumplimiento del plazo. 2. Por el cumplimiento del objeto del contrato. 3. De común acuerdo por las partes. O de forma unilateral conforme lo señala el artículo 52 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 109 de 2020). La liquidación se realizará conforme lo establece el artículo 21 del estatuto contractual de la entidad.
11) Cesión y subcontratación:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 7) del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Y NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin aceptación expresa y escrita del contratante.
12) Supervisión:	En cabeza de la Subgerencia administrativa y financiera, conforme lo dispuesto en la resolución 002 de 2023, en los términos y condiciones señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad acuerdo número 022 de fecha 22 de diciembre de 2020 y el manual de Contratación (Resolución 109 de 2020).
13) Cláusula penal:	En atención a lo dispuesto en el artículo 55 del manual de contratación, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios.
14) cláusula de indemnidad	Tal como lo dispone el artículo 37 del manual de contratación de la entidad, El Contratista mantendrá indemne a la ESE de todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley en un arreglo de conflictos, entendiéndose de que en caso que la ESE sea condenada por tal concepto, ES EL CONTRATISTA, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. Así mismo, se obliga a indemnizar a LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	El CDP, El estudio previo, la invitación privada, la oferta técnica y económica presentada, el contrato, el manual de contratación de la entidad, su estatuto contractual y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
16) derechos y deberes del contratante:	Los establecidos en el artículo 33 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 109 de 2020).
17) derechos y deberes del contratista:	Los establecidos en el artículo 34 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 109 de 2020).

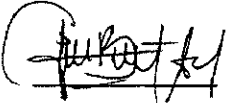
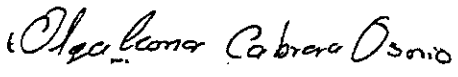


FORMATO DE CONTRATO

CODIGO	PAP-GJC -FTO- 09
VERSION	3
FECHA	01/01/2024
PAG	9 de 10

18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Conforme lo establece el artículo 30 del manual de contratación de la entidad, numeral 2, se entiende perfeccionado el contrato, cuando exista acuerdo entre el objeto y el valor del mismo, elevado a escrito, al que se le impartirá aprobación, con la firma de las partes y se dará inicio a su ejecución una vez se aprueben las pólizas que amparan los riesgos cuando se soliciten, se cuente con el registro presupuestal correspondiente y tenga la ARL activa, (cuando se trate de prestación de servicios únicamente).
19) Responsabilidad	EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato; así como, por las obligaciones y el alcance del contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA ESE en la ejecución del objeto del presente Contrato o a los usuarios de la Entidad. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
20) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
21) Solución de controversias y Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de cláusula excepcional	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de cláusula excepcional será el establecido en el artículo 56 del manual de contratación de la entidad y la jurisdicción correspondiente será el contencioso administrativo.
22) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista, y sus subcontratistas, trabajadores y demás talento humano a su cargo, al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suyas y de sus subcontratistas. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias hasta garantizar la ejecución final. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños 10) Asume los riesgos señalados en el estudio previo.
23) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de LA ESE y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 GARCÍA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 68-00796 NIT. 900.067.169-9	FORMATO DE CONTRATO	
		CODIGO	PAP-GJC -FTO- 09
		VERSION	3
		FECHA	01/01/2024
		PAG	10 de 10

24) Notificaciones:	LA ESE: Dirección: Carrera 7a N.o. 15 - 80 Tel: 3107691373- 3107690357 -Correo electrónico: hrgarciarovira@yahoo.es	
	EL CONTRATISTA: Dirección: Calle 54 N° 17B-19 Bucaramanga Santander. Telf. 3144914628, correo electrónico: sersolucionesintegralesas@gmail.com	
25) Domicilio contractual y lugar de ejecución de las actividades	Málaga Santander - ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA.	
POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA		POR EL CONTRATISTA
 DR: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA GERENTE		 SER SOLUCIONES INTEGRALES S.AS R.L OLGA LEONOR CABRERA OSORIO CONTRATISTA
Elaboró: (Xiris Andrea Aguacia Moreno)		
Revisó: (Martha Liliana Duarte Rueda)		
Aprobó: (Cesar Augusto Becerra Correa)		

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO.

10722024

Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS																																																						
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA																																																						
Nit Nro.:	890.202.024-3																																																						
Contratista:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. R/L. MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO C.C. Nro. 1'096.947.139 DE MÁLAGA (SANTANDER)																																																						
Identificación del Contratista:	Nit Nro. 901.784.340-1																																																						
Valor:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA.																																																						
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008.05 VIGILANCIA Y ASEO 2.4.5.01.03.04 MATERIALES Y SUMINISTROS																																																						
MONICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. , empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, mediante su Representante Legal, el/la señor(a) MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO , mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1'096.947.139 expedida en Málaga (Santander), debidamente facultada para contratar, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:																																																							
CLÁUSULAS																																																							
1) Objeto	"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".																																																						
2) Plazo	El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.																																																						
3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio	El contratista se obliga a realizar las actividades conforme a los siguientes ítems, para el desarrollo del objeto contractual: • TALENTO HUMANO <table><tr><td colspan="7">1. PERSONAL DE APOYO</td></tr><tr><td>ÍTEM</td><td>COMPONENTE Y ACTIVIDAD</td><td>NUMERO DE PERSONAL</td><td>BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE</td><td>CARGA PRESTACIONAL</td><td>OTROS COSTOS DE PERSONAL</td><td>COSTO TOTAL</td></tr><tr><td>1.1</td><td>AUXILIARES DE ASEO</td><td>16</td><td>\$ 1.462.000</td><td>\$ 616.379</td><td>\$ 7.678.400</td><td>\$ 40.932.467</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DE PERSONAS DE APOYO</td><td>12</td><td>\$ 11.881.959</td><td>\$ 9.187.911</td><td>\$ 1.208.400</td><td>\$ 40.932.467</td></tr><tr><td colspan="6">COSTOS DIRECTOS</td><td>\$ 40.932.467</td></tr><tr><td colspan="6">ADMINISTRACIÓN</td><td>\$ 7.629.134</td></tr><tr><td colspan="6">IVA</td><td>\$ 1.449.535</td></tr></table>						1. PERSONAL DE APOYO							ÍTEM	COMPONENTE Y ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAL	BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL	1.1	AUXILIARES DE ASEO	16	\$ 1.462.000	\$ 616.379	\$ 7.678.400	\$ 40.932.467	TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		12	\$ 11.881.959	\$ 9.187.911	\$ 1.208.400	\$ 40.932.467	COSTOS DIRECTOS						\$ 40.932.467	ADMINISTRACIÓN						\$ 7.629.134	IVA						\$ 1.449.535
1. PERSONAL DE APOYO																																																							
ÍTEM	COMPONENTE Y ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAL	BÁSICO + AUXILIO DE TRANSPORTE	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL																																																	
1.1	AUXILIARES DE ASEO	16	\$ 1.462.000	\$ 616.379	\$ 7.678.400	\$ 40.932.467																																																	
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		12	\$ 11.881.959	\$ 9.187.911	\$ 1.208.400	\$ 40.932.467																																																	
COSTOS DIRECTOS						\$ 40.932.467																																																	
ADMINISTRACIÓN						\$ 7.629.134																																																	
IVA						\$ 1.449.535																																																	

TOTAL VALOR MENSUAL			\$ 50.011.136
<p>• SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA</p> <p>Para la adquisición de los elementos de aseo y cafetería se tiene dispuesta un recurso por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) los cuales serán ejecutados como una bolsa y cuyos valores unitarios se discriminan a continuación:</p>			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ARTICULO	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO SER SOLUCIONES INTEGRALES
1	AMBIENTADOR DE CITRONELA	PIMPINA 20 LTS	187.000
2	ARAGAN (LIMPIADOR VIDRIOS) PALO LARGO	UNIDAD	75.000
3	AROMATICAS	CAJA X 24 UNDS	5.520
4	AZUCAR (SOBRES	LIBRA	8.000
5	BALDE 12 LITROS	UNIDAD	17.000
6	BARRA DE JABON DERSA AZUL	UNIDAD	7.700
7	BIOVAR SOL	PIMPINA 20 LTS	231.000
8	BOLSA BLANCA 8X12	PAQ X 100 UNDS	17.563
9	BOLSA TRANSPARENTE	PAQ X 100 UNDS	12.240
10	BOLSAS MANIJA GRANDE	PAQ X 100 UNDS	37.000
11	BOTELLAS SPRAY (PLASTICO GRUESO)	UNIDAD	10.500
12	BRILLO GRUESO		3.500
13	CAFÉ	LIBRA	25.520
14	CEPILLO DE DIENTES DEL ECONOMICO		6.500
15	CEPILLOS BAÑO CON BASE	UNIDAD	27.500
16	CEPILLOS PLANCHA	UNIDAD	7.000
17	CHUPAS		8.609
18	DEGRATEC	PIMPINA 20 LTS	225.000
19	DELANTAL BLANCO	UNIDAD	22.000
20	DESENGRASANTE	PIMPINA 20 LTS	225.000
21	DESENGRASANTE INDUSTRIAL TDA	GALON	71.000
22	ESCOBA MUNICIPAL	UNIDAD	27.000
23	ESCOBAS BLANDAS CON PALO METALICO	UNIDAD	17.128
24	ESCOBAS DURAS CON PALO METALICO	UNIDAD	16.128
25	GUANTES NEGROS ETERNA TALLA 9	UNIDAD	8.034
26	GUANTES NEGROS ETERNA TALLA 8 1/2	UNIDAD	8.034
27	GUANTES ROJOS ETERNA TALLA 8 1/2	UNIDAD	8.034
28	GUANTES VERDES PAQUETE X 12 ETERNA TALLA 8 1/2	UNIDAD	8.034
29	HIPOCLORITO AL 13%	PIMPINA 20 LTS	144.550
30	JABON EN POLVO *1000 GRS	UNIDAD	20.500
31	JABON LAVA LOZA BARRA	300 GRS	9.000
32	LIMPIA JUNTAS	PIMPINA 20 LTS	140.000
33	LIMPIA VIDRIOS PIMPINA		128.000
34	MECHA DE TRAPERO 450 GRS	UNIDAD	18.700
35	PALO ALUMINIO 180 CMS	UNIDAD	63.341

36	PALO METALICO AZUL	UNIDAD	63.341
37	PORTA ESCOBAS		12.040
38	QUITA OXIDO	PIMPINA 20 LTS	
39	RECOGEDOR	UNIDAD	12.000
40	SABRA NEGRA	UNIDAD	2.900
41	SABRA VERDE	UNIDAD	2.900
42	SABRAS DORADAS PLATEADAS	UNIDAD	2.900
43	SEÑAL DE PISO MOJADO	UNIDAD	42.900
44	SERVILLETAS	PAQ X 100 UNDS	6.000
45	TAZA PEQUEÑA PARA SACAR AGUA		8.000
46	TOALLA DE MANO	CAJA X 24 UNDS	258.000
47	VASOS 12 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	8.900
48	VASOS 7 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	5.200
49	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	Rollo	25.975

1. Ejecutar las actividades correspondientes al proceso integral de aseo y suministro de elementos de aseo y cafetería para la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en las calidades, cantidades y perfiles requeridos y establecidos en los diferentes requerimientos de las áreas que contiene los PERFILES a ejecutar del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital.
2. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho el personal que participe en la ejecución del objeto contratado. Al igual que la realización del pago oportuno de la compensación salarial pactada, y demás emolumentos a que por ley se tenga derecho.
3. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del o (los) supervisor(es) Técnico del Contrato se sugiera.
4. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el Hospital para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
5. Respetar la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios, utilización indebida, o por la pérdida de información ya sea de archivos digitales creados durante la ejecución del contrato o de documentos físicos que pertenezcan a la entidad.
6. El contratista deberá tener las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución del contrato y deberán estar a disposición de la entidad contratante y ser allegadas si la entidad lo requiere en algún momento o alguna autoridad competente. No obstante, todos los requisitos deben estar al día. Presentara las hojas de vida en medio magnético para que cada supervisor técnico verifique el cumplimiento de los perfiles antes de dar inicio a la ejecución del contrato.
7. Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente.
8. Rendir informes que sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, en el Decreto 1670 de 2007 y presentar los soportes en medio físico o digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos definidos por la ESE.

9. Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
10. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere, sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la ESE.
11. El contratista deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la ESE y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal.
12. Velar que los trabajadores cumplan, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, los reglamentos internos de la entidad. Los trabajadores deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la ESE y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.
13. Suministrar la dotación al personal que vincule y legalmente deba entregársele, en las condiciones, términos y cantidades establecidas en la Ley.
14. El Contratista deberá conservar las copias de los contratos laborales suscritos con sus trabajadores, los cuales estarán a disposición de la ESE contratante cada vez que sean requeridos por la supervisión del contrato o la Gerencia de la Entidad.
15. El Contratista se obliga a informar con claridad y suficiencia jurídica a sus trabajadores acerca del alcance y obligaciones derivadas del contrato suscrito entre las partes, especialmente en lo que se refiere al pago de salarios, seguridad social y demás aportes o emolumentos que por Ley correspondan.
16. Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la cantidad mínima de personal y horas requeridas por la Entidad, según los detalles y especificaciones establecidas en el presente proceso contractual.
17. Todas las demás, inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES - ASEO: Consiste en suministrar el soporte organizacional y de atención de la limpieza contratada, para el beneficio de los usuarios del servicio de la ESE, en los diferentes niveles de atención de la institución y contendrá las siguientes actividades:

1. Velar por la calidad en el desarrollo del proceso de aseo y desinfección de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
2. Realizar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, utilizando los insumos y los elementos necesarios para el desempeño de sus actividades y responder por los elementos y equipos a su cargo.
3. Lavar mecánicamente los diferentes implementos de aseo que se utilicen en los servicios.
4. Informar AL HOSPITAL oportunamente sobre las necesidades del servicio contratado y responder por el adecuado uso de los disponibles, así como de los demás bienes a su cargo.
5. Realizar los registros de control entrada y salida, informando a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca las novedades que surjan al respecto de cumplimiento de horarios y asignación de turnos.

	<p>6. Realizar aseo y desinfección de las salas de cirugía, laboratorios, consultorios médicos y demás instalaciones locativas que se le asigne siguiendo los procedimientos de calidad establecidos por la ESE.</p> <p>7. Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorios, servicios de alimentación, talleres y demás dependencias de la institución, siguiendo las normas de bioseguridad.</p> <p>8. Establecer turnos, días de descanso, permisos, autorizaciones, compensatorios entre otras situaciones que prevean una cobertura del servicio sin novedad.</p> <p>9. Velar por la utilización de uniformes antifluido y demás elementos de protección personal usados en su labor con observancia de las normas de bioseguridad en el servicio contratado.</p> <p>10. Diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE para el desarrollo de las actividades, así como los implementados por el contratista.</p> <p>11. Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por la ESE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios.</p> <p>12. Cumplir con las disposiciones del código de ética y de buen gobierno de EL HOSPITAL.</p> <p>13. Garantizar que todo el personal que conforma el talento humano que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en desarrollo del contrato que se suscriba, cuenten con la idoneidad y experiencia requeridas dentro de los requisitos mínimos exigidos por la entidad para lo cual dentro los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato deberá allegar las hojas de vida con sus respectivos soportes y para el caso del personal que se cambie con posterioridad al inicio del contrato, allegar los mismos al supervisor del contrato previo a su ingreso a fin de verificar su cumplimiento.</p> <p>14. Suministro de los insumos de aseo requeridos para la compra de la ESE según su respectiva orden de despacho y/o compra.</p> <p>(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)</p>
4) Valor	<p>El valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) incluido IVA. Parágrafo I. El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. Parágrafo II. Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.</p>
5) Imputación Presupuestal	<p>Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000237 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo y Nro. 00000238 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.04 Materiales y Suministros ambos expedidos el 19 de Abril 2024.</p>
6) Forma de pago	<p>La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la</p>

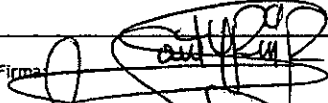
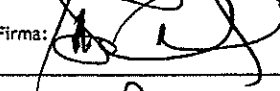
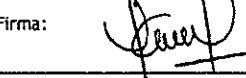
	ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la SUBGERENCIA Y TALENTO HUMANO , o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021 (Manual de Supervisión e Interventoría).
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y artículo 37 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones como contratista o por la calidad de los suministros.
14) Caducidad	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA contraídas con ocasión del

	contrato electrónico la ENTIDAD exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) por ciento del valor total del contrato, a título de pago parcial de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, los que podrá cobrar EL HOSPITAL con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. El CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que, en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato; siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior el HOSPITAL podrá hacer uso de la imposición de multas sucesivas de hasta el Dos por Ciento (2%) del valor del contrato sin que esta sobrepase el Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo.
18) Multas, Sanciones e Indemnizaciones	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de 1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar pactado. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador.
19) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación).
20) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
21) Garantía	Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Seguro, por expresa disposición del Acuerdo Nro. 016 del 03 de Noviembre del 2020 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 215 del 06 de Noviembre del 2020, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en atención a la naturaleza, el objeto, el valor del presente proceso contractual, la ESE de manera discrecional podrá exigir las garantías que considere necesarias al posible contratista, para el caso particular no será obligatoria la Garantía.
22) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, para el inicio de ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para los pagos correspondientes a la PRESTACION DEL SERVICIO deberá acreditarse y/o certificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
24) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
25) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones

	indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 Nro. 6-34, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en la Calle 54 Nro. 17 B - 19 de la ciudad de Bucaramanga - Santander (Col), Teléfono: 3144914628, Correo Electrónico: sersolucionesintegrales@gmail.com
26) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista.

Por la ESE,


MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCON REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma: 
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico Externo de Gerencia	Firma: 
Proyecto Aspectos Financieros:	CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ QUIJANO	Tesorera	Firma: 
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6277362

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

17 minutos de tiempo transcurrido (30/04/2024 10:12:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

072-2024

Objeto del contrato

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

6 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/10/2024 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Si ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

1/11/2024 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

3/03/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

COLOMBIA, Floridablanca

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista



SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

COLOMBIA, Bucaramanga

Número de documento 901784340

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SER SOLUCIONES INTEGRALE SAS	bancolombia	Ahorros	31200001531

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: INGRI PEREZ

Fecha de aprobación: 30/04/2024 10:28:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Monica barrios bastidas

Fecha de aprobación: 30/04/2024 10:29:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora para terminar (1/05/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora para terminar (1/05/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/10/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 hora para terminar (1/05/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de garantías:

3 días para terminar (3/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 90 días

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.6277362

Proveedor

SER SOLUCIONES INTEGRALE SAS

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Ubicación

CO-SAN-58276 - Floridablanca

País

COLOMBIA

Departamento

Santander

Municipio

Floridablanca

Dirección

CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 8 3-30 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	COLOMBIA > Santander > Floridablanca

1 CO1.PCCNTR.6277362

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1							360.066.616,00

4A

Descripción	Nombre del documento	Detalle
8. PROPUESTA.pdf	8. PROPUESTA.pdf	(detalle)
9. ACTA EVALUACION.pdf	9. ACTA EVALUACION.pdf	(detalle)
10. MANIFESTACION ACEPTACION.pdf	10. MANIFESTACION ACEPTACION.pdf	(detalle)
11. ANEXO.pdf	11. ANEXO.pdf	(detalle)
12. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	12. DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	(detalle)

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	YAMILE TOLOZA GAME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento	63546150 Guardar y notificar

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	YAMILE TOLOZA GAMBOA	30/04/2024 10:29:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	monica barrios bastidas

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz		☐ Si ☒ No *	
Destinación del gasto		Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalias - SGR		☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Si ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☒ Si ☐ No * 360.066.816	
Total		360.066.816	
Entidad Estatal registrada en el		SIIF ☐ Si ☒ No	

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
00000237	CDP	No validado	300.066.816 COP	300.066.816 COP	00-00-00	Editar
00000238	CDP	No validado	60.000.000 COP	60.000.000 COP	00-00-00	Editar

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F-GCT- 16
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 2

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 072 - 2024

CONTRATO No:	072 - 2024
OBJETO:	"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. R/L. MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO C.C. Nro. 1'096.947.139 DE MÁLAGA (SANTANDER).
SUPERVISORES CONTRATO:	YAMILE TOLOZA GAMBOA SUBGERENTE LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO

La Dra. YAMILE TOLOZA GAMBOA, Subgerente, y, el Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA, Profesional Universitario Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisores, y la señora MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1'096.947.139 DE MÁLAGA (SANTANDER), en calidad de representante legal de la empresa SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit Nro. 901.784.340-1, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca aprobó la Propuesta realizada por la empresa SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit Nro. 901.784.340-1, se firmó el contrato respectivo el treinta (30) de Abril de 2024.
2. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente proceso de contratación se encuentra estimado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: TRESCIENTOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (300.066.816) por el componente de TALENTO HUMANO y SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) por el suministro de elementos de aseo y cafetería. La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 00000255 el cual se imputa al rubro 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo y Certificado de Registro Presupuestal Nro. 00000256 el

	FORMATO ACTA DE INICIO	Código: F-GCT- 16
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 2

cual se imputa al rubro 2.4.5.01.03.04 Materiales y Suministros, ambos expedidos el 30 de abril 2024 del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

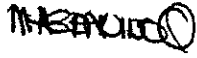
- 4. Que, el Tres (03) de Mayo 2024 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento, pagos salariales y calidad del servicio Nro. 96-44-101189390, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual contiene los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.
- 5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

- 1. Fijar como fecha de inicio el 03 de Mayo 2024.
- 2. Fijar como fecha de Terminación el 02 de Noviembre 2024.
- 3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Tres (03) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la ESE,  YAMILE TOLOZA GAMBOA SUBGERENTE	Contratista,  R/L. MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO C.C. Nro. 1'096.947.139 DE MÁLAGA. SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT Nro. 901.784.340-1 CONTRATISTA
 LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO	
PROYECTO: LISBETH JAMES QUINOGA SORTESALUD	REVISÓ: SARIT-RINCON REMOLINA ABOGADA-CONTRATISTA

ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 072 DE 2024

CONTRATO Nro.	072-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT NRO. 901.784.340-1 R/L. OLGA LEONOR CABRERA OSORIO C.C. Nro. 63.395.398 DE MÁLAGA (S/DER)
OBJETO:	“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN Nro. 01:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.131.264)
VALOR ADICIÓN Nro. 02:	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$74.388.224)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$462.586.304)
FECHA OTROSÍ NRO. 02:	09 DE OCTUBRE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA Nro. 01:	UN (01) MES MAS.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES.

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con Nit Nro. 804.001.491-4, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el/la señor(a) OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.395.398 de Málaga (Santander), en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 02 previa de las siguientes consideraciones: 1) Que el Treinta (30) de Abril 2024 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 072-2024, con fecha de inicio del Tres (03) de Mayo 2024, y cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y

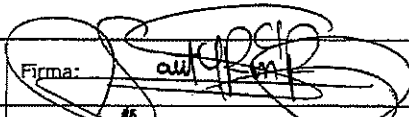
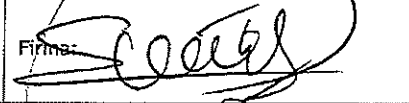
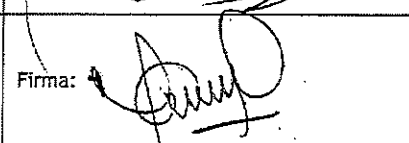
	FORMATO MINUTA ADICIÓN Y PRÓRROGA		Código: F-GCT- 21
			Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Página 2 de 4

CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”. 2) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA.** 3) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. 4) Que, el Dos (02) de Agosto 2024 se suscribió Otrosí Modificatorio Nro. 01 por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.131.264)** quedando como nuevo valor total del contrato por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$388.198.080)**, adicionando a la **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO** tres (03) operarias de servicios generales. 5) Que, el Nueve (09) de Octubre 2024 se suscribió Otrosí Modificatorio Nro. 02 **ADICIONANDO** a la **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO** del Contrato Nro. 072 de 2024 los ítems conforme al componente de “Suministro de elementos de Aseo y Cafetería”, los cuales no estaban contemplados inicialmente, sin afectar Disponibilidad Presupuestal. 6) Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por la Dra. Yamile Toloza Gamboa, Subgerente, y el Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de supervisores señalaron lo siguiente: “(...) De manera atenta, en nuestra calidad de Supervisores, le manifestamos la necesidad que se tiene de realizar Adición y Prorroga Nro. 02 al Contrato Nro. 072-2024 cuyo objeto es: “**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**”, con plazo actual de ejecución de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y por un valor inicial de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA**, discriminados de la siguiente manera: **TRESCIENTOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (300.066.816)** por el componente de **TALENTO HUMANO**, y la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** por el suministro de elementos de aseo y cafetería, el cual se celebró con la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.784.340-1, mediante su representante legal, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación: 1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria. 2. Es importante precisar que la entidad hospitalaria al prestar servicios fundamentales, como lo son los servicios de salud, se ve en la necesidad de dar continuidad tanto a los procesos asistenciales, de carácter administrativo, así como el proceso integral de servicios generales, ya que el personal operativo desempeña un papel fundamental en mantener un entorno limpio y seguro para los pacientes, visitantes, personal médico y demás trabajadores de la ESE. 3. La entrada en funcionamiento a plena capacidad de la sede Unidad Materno Infantil - UMI de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la mayor venta de servicios de salud ha generado aumento ocupacional, ocasionando el crecimiento significativo en la afluencia de pacientes en las sedes de la Entidad Hospitalaria, por ende, se debe garantizar a los usuarios el acceso a todos los

servicios prestados por la institución de forma ininterrumpida, permitiendo que la ESE continúe con la prestación de este servicio humano capacitado que reúna las condiciones, idoneidad y experiencia requerida para cumplir con los compromisos y el correcto funcionamiento en la ejecución del proceso integral de aseo en las diferentes áreas de atención de los servicios en salud. 4. Así mismo es necesario señalar que la fecha de terminación del contrato de la referencia es el próximo **02 de Noviembre 2024**, plazo que no es suficiente para satisfacer los requerimientos para la prestación del servicio integral de Aseo de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta que la necesidad persiste, es por esto que se requiere **PRORROGAR** el contrato en mención por **UN (01) MES MAS**. 5. La presente **Adición y Prórroga Nro. 02** tiene por finalidad asegurar la continuidad y calidad del servicio, con el propósito de prevenir la propagación de enfermedades, controlar la contaminación cruzada y garantizar que las instalaciones cumplan con los estándares de higiene necesarios para brindar una atención médica adecuada, generando un ambiente acogedor y confortable que influye positivamente en la experiencia de quienes acuden a las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca sede UMI a recibir los diferentes servicios médicos. En conclusión, manifestamos la necesidad de realizar **ADICIÓN y PRORROGA NRO. 02** por el **VALOR de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 74.388.224)**, discriminados de la siguiente manera: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.388.224)** por el componente de **TALENTO HUMANO**, y la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** por el componente de suministro de elementos de aseo y cafetería, y por el **TIEMPO de UN (01) MES MAS**, por las razones expuestas con antelación. (...)”. 7) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial, la Adición Nro. 01 y la **ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 02**, es equivalente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$462.586.304)**. 8) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA NRO. 02** del contrato en mención. 9) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000590 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo, y Nro. 00000591 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros, ambos expedidos el 23 de Octubre 2024, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. 10) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decidido suscribir la presente **ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 02 AL CONTRATO Nro. 072 DE 2024**, el cual se registrará por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 072 de 2024, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 74.388.224)**, discriminados de la siguiente manera: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.388.224)** por el componente de **TALENTO HUMANO**, y la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** por el componente de suministro de elementos de aseo y cafetería, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL**

TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 462.586.304). **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000590 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.388.224) y Nro. 00000591 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), ambos expedidos el 23 de Octubre 2024. **TERCERA: PRORROGAR la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** del Contrato Nro. 072 de 2024, por UN (01) MES MAS, quedando como nuevo plazo de SIETE (07) MESES. **CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 072 de 2024 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 02 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

29 OCT 2024

Por la ESE,			
			
MÓNICA BARRIOS-BASTIDAS GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA CONTRATANTE			
Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCON REMOLINA	Abogada Contratista	Firma: 
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia	Firma: 
Proyecto Aspectos Financieros:	SANDRA MARCELA GARCÍA CHINCHILLA	Tesorera	Firma: 
Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos, Presupuestales y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

54

	FORMATO MINUTA ADICIÓN Y PRÓRROGA	Código: F-GCT- 21
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 4

ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 03 AL CONTRATO Nro. 072 DE 2024

CONTRATO Nro.	072-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT NRO. 901.784.340-1 R/L. OLGA LEONOR CABRERA OSORIO C.C. Nro. 63.395.398 DE MÁLAGA (S/DER)
OBJETO:	"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA ✓
VALOR OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.131.264) ✓
VALOR ADICIÓN Nro. 02:	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$74.388.224) ✓
VALOR ADICIÓN Nro. 03:	SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$73.861.625) ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$536.447.929) ✓
FECHA OTROSÍ NRO. 02:	09 DE OCTUBRE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA Nro. 01:	UN (01) MES MAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA Nro. 02:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024.
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2024

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con Nit Nro. 804.001.491-4, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el/la señor(a) OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.395.398 de Málaga (Santander), en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 03 previa de las siguientes consideraciones: 1) Que el Treinta (30) de Abril. 2024 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 072-2024, con fecha de inicio del Tres (03) de Mayo 2024, y cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA

	FORMATO MINUTA ADICIÓN Y PRÓRROGA	Código: F-GCT- 21-
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 1.0
		Página 2 de 4

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”. 2) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA. 3) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. 4) Que, el Dos (02) de Agosto 2024 se suscribió Otrosí Modificatorio Nro. 01 por valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$28.131.264) quedando como nuevo valor total del contrato por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$388.198.080), adicionando a la CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO tres (03) operarias de servicios generales. 5) Que, el Nueve (09) de Octubre 2024 se suscribió Otrosí Modificatorio Nro. 02 ADICIONANDO a la CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO O CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO del Contrato Nro. 072 de 2024 los ítems conforme al componente de “Suministro de elementos de Aseo y Cafetería”, los cuales no estaban contemplados inicialmente, sin afectar Disponibilidad Presupuestal. 6) Que, el Veintinueve (29) de Octubre 2024 se suscribió Adición y Prorroga Nro. 02 por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$74.388.224) quedando como nuevo valor total del contrato por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$462.586.304), y prorrogando por el término de UN (01) MES MÁS. 7) Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por la Dra. Yamile Toloza Gamboa, Subgerente, y el Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de supervisores señalaron lo siguiente: “(...) De manera atenta, en nuestra calidad de Supervisores, le manifestamos la necesidad que se tiene de realizar Adición y Prorroga Nro. 03 al Contrato Nro. 072-2024 cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA”, con plazo actual de ejecución de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y por un valor inicial de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$360.066.816) INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera: TRESCIENTOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (300.066.816) por el componente de TALENTO HUMANO, y la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) por el suministro de elementos de aseo y cafetería, el cual se celebró con la empresa SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con Nit Nro. 901.784.340-1, mediante su representante legalmente, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación: 1. La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria. 2. Es importante precisar que la entidad hospitalaria al prestar servicios fundamentales, como lo son los servicios de salud, se ve en la necesidad de dar continuidad tanto a los procesos asistenciales, de carácter administrativo, así como el proceso integral de servicios generales, ya que el personal operativo desempeña un papel fundamental en mantener un entorno limpio y seguro para los pacientes, visitantes, personal médico y demás trabajadores de la ESE. 3. La entrada en funcionamiento a plena capacidad de la sede Unidad Materno Infantil - UMI de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la mayor venta de servicios de salud ha generado aumento ocupacional, ocasionando el crecimiento significativo en la afluencia de pacientes en las sedes de la Entidad Hospitalaria, por ende, se debe garantizar a los usuarios el acceso a todos los servicios prestados por la institución de forma ininterrumpida, permitiendo que la ESE continúe con la prestación de este servicio humano capacitado que reúna las condiciones, idoneidad y experiencia

	FORMATO MINUTA ADICIÓN Y PRÓRROGA	Código: F-GCT- 21
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Página 3 de 4

requerida para cumplir con los compromisos y el correcto funcionamiento en la ejecución del proceso integral de aseo en las diferentes áreas de atención de los servicios en salud. 4. Así mismo es necesario señalar que la fecha de terminación del contrato de la referencia es el próximo 02 de Diciembre 2024, plazo que no es suficiente para satisfacer los requerimientos para la prestación del servicio integral de Aseo de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta que la necesidad persiste, es por esto que se requiere PRORROGAR el contrato en mención hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024. 5. La presente Adición y Prórroga Nro. 03 tiene por finalidad asegurar la continuidad y calidad del servicio, con el propósito de prevenir la propagación de enfermedades, controlar la contaminación cruzada y garantizar que las instalaciones cumplan con los estándares de higiene necesarios para brindar una atención médica adecuada, generando un ambiente acogedor y confortable que influye positivamente en la experiencia de quienes acuden a las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca sede UMI a recibir los diferentes servicios médicos. En conclusión, manifestamos la necesidad de realizar ADICIÓN y PRORROGA NRO. 03 por el VALOR de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$73.861.625), discriminados de la siguiente manera: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.388.224) por el componente de TALENTO HUMANO, y la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$14.473.401) por el componente de suministro de elementos de aseo y cafetería, y hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024, por las razones expuestas con antelación (...). 8) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial, la Adición Nro. 01, Nro. 02 y la ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 03, es equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$536.447.929). 9) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA NRO. 03 del contrato en mención. 10) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000671 y 00000672 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo, Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000673 y 00000674 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.04 Materiales y Suministros y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000675 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2024, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. 11) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decidido suscribir la presente ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 03 AL CONTRATO Nro. 072 DE 2024, el cual se registrará por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Las partes acuerdan ADICIONAR a la CLÁUSULA CUARTA - VALOR del Contrato Nro. 072 de 2024, la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$73.861.625), discriminados de la siguiente manera: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$59.388.224) por el componente de TALENTO HUMANO, y la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$14.473.401) por el componente de suministro de elementos de aseo y cafetería, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$536.447.929). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se asumirá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000671 y 00000672 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.05 Vigilancia y Aseo, Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000673 y 00000674 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.01.03.04 Materiales y Suministros y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000675 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros, expedidos todos el 29 de noviembre de 2024, por la suma total de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL

SA

SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$73.861.625). **TERCERA:** PRORROGAR la CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO del Contrato Nro. 072 de 2024, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024. **CUARTA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 072 de 2024 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente ADICIÓN Y PRORROGA Nro. 03 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. Para constancia se firma a los

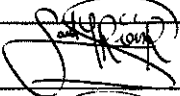
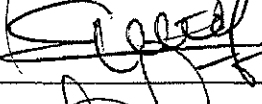
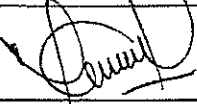
02 DIC 2024

Por la ESE,



MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Jurídicos:	Aspectos	SARIT YURLEY RINCON REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:	
Reviso Jurídicos:	Aspectos	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:	
Proyecto Financieros:	Aspectos	SANDRA MARCELA GARCÍA CHINCHILLA	Tesorera	Firma:	
Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos, Presupuestales y Financieros:		YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital Regional Garcia Rovira

Málaga – Santander

COD PRES 68-43200796

NIT. 900.067.169-9

FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL

CONTRATO

CODIGO	PA-GJ- C -FTO- 13
VERSION	3
FECHA	01/04/2024
PAG	1 de 3

ACTA DE LIQUIDACION.

En Málaga, Santander a los _____, el Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, Doctor CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 7.169.545 Expedida en la Tunja, actuando en calidad de Gerente nombrado según Decreto número 375 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024); quien actúa en nombre y representación legal de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por otra parte OLGA LEONOR CABRERA OSORIO mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C 63.395.398 expedida en MALAGA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. CON NIT 901.784.340-1 en su condición de CONTRATISTA y la Doctora MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA Subgerente Administrativa de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, en su condición de SUPERVISORA con el fin de proceder a efectuar la liquidación bilateral del Contrato.

1. INFORMACION GENERAL

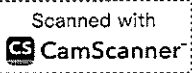
Tipo de Contrato:			Suministro
Fecha de suscripción			29 de abril de 2024
Fecha último informe de supervisión			26 de septiembre de 2024
Contrato No:			065-2024
Fecha de Inicio:			07 de mayo de 2024.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP			
Concepto	Numero	Fecha de expedición (dd/mm/aaa)	Valor Causado
Contrato	24-00201	29 de abril de 2024	\$ 165.000.000
Fecha de finalización Programada:			31 de julio de 2024.
Fecha de finalización ampliada:			31 de julio de 2024.
Valor Inicial del Contrato:			\$ 165.000.000
Objeto del Contrato:			Suministro de raciones alimentarias de conformidad y en los términos establecidos para el procedimiento de atención en nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial y/o administrativo autorizado por la E.S.E. Hospital Regional de García Rovira
Nombre del Contratista:			SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Documento de identificación:			901.784.340-1

En ese orden de ideas y producto de la concertación de las partes y la revisión de la ejecución contractual, se establece el siguiente resultado:

2. REVISION JURIDICA:

Garantías exigidas:			Vigencia	
Aseguradora	Núm. de póliza	Concepto del amparo	Desde (Dia/Mes/Año)	Hasta (Dia/Mes/Año)
Seguros del Estado S.A.	96-44-101019620	Cumplimiento	29 de abril de 2024	31 de enero de 2025
Seguros del Estado S.A.	96-44-101019620	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29 de abril de 2024	31 de enero de 2025
Seguros del Estado S.A.	96-44-101019620	Pago de salarios e indemnizaciones laborales	29 de abril de 2024	31 de diciembre de 2027

Kra 7 A N° 15-80 Barrio Unión Málaga – Santander. Teléfono: 6607449 - 6607475, email: hrgarciarovira. Pag web. <http://www.esegarciarovira-malaga-santander.gov.co>



Seguros del Estado S.A.	96-54-101000998	Responsabilidad civil extracontractual	29 de abril de 2024	31 de diciembre de 2024.
INFORMACION PRESUPUESTAL				
Certificado de Registro Presupuestal -RP				
Concepto	Numero	Fecha de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor causado	
Contrato	24-00253	29 de abril de 2024	\$ 165 000.000	
Adiciones:		No aplica		
Suspensiones:		No aplica		
Prorrogas:		No aplica		
Valor total del contrato		\$ 165 000.000		
Ultimo pago de seguridad social Salud		Agosto de 2024		
Ultimo pago de Seguridad Social Pensión		Julio de 2024.		
Multas:		No aplica		

3. REVISIÓN FINANCIERA:

NUMERO Y ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
24-00184	Suministro de raciones alimentarias de conformidad y en los términos establecidos para el procedimiento de atención en nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial y administrativo autorizado por la E.S.E. Hospital Regional de Garcia Rovira	14 de junio de 2024	\$ 70.489.098,44
24-00255	Suministro de raciones alimentarias de conformidad y en los términos establecidos para el procedimiento de atención en nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial y administrativo autorizado por la E.S.E. Hospital Regional de Garcia Rovira	18 de julio de 2024	\$ 62.276.189,49
24-00444	Suministro de raciones alimentarias de conformidad y en los términos establecidos para el procedimiento de atención en nutrición para los pacientes hospitalizados y personal asistencial y administrativo autorizado por la E.S.E. Hospital Regional de Garcia Rovira	26 de septiembre de 2024	\$ 32.234.581,80
TOTAL, PAGADO CONTRATO	La suma de: Ciento sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos con setenta y tres centavos (\$ 164.999.869,73) M/CTE.		
DO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 130,27		

4. CONSTANCIAS Y DECLARACIONES.

Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, por lo cual el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa o judicial, que tenga como fundamento lo pactado en el contrato objeto de la presente liquidación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Hospital Regional García Rovira
Málaga - Santander
COD PRES 68-43200796
NIT 900 067 189-9

FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	
CODIGO	PA-GJ- C -FTO- 13
VERSION	3
FECHA	01/04/2024
PAG	3 de 3

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación se suscribe por los intervinientes. A los :
en dos originales del mismo tenor y valor.



DR: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
C.C. 7.169.545 de Tunja - Boyacá
GERENTE E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA


SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
RL: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
CONTRATISTA


DRA: MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA
SUPERVISORA

ELABORO: MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA (SUPERVISORA DEL CONTRATO)
REVISO: DRA. IRIS ANDREA AGUIAR BERNIERI (ABOGADA JURIDICA CONTRATACION)
APROBO: DR. CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA (GERENTE)





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Hospital Regional García Rovira

Málaga – Santander

COD PRES: 68-43200796

NIT: 900 067.169-9

FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

CODIGO	PA-GJ- C -FTO- 13
VERSION	3
FECHA	01/04/2024
PAG	1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION.

En Málaga, Santander a los _____, el Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, Doctor **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **7.169.545** Expedida en la Tunja, actuando en calidad de Gerente nombrado según Decreto número 375 de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024); quien actúa en nombre y representación legal de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por otra parte **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **C.C. 63.395.398 expedida en MALAGA, REPRESENTANTE LEGAL DE SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS CON NIT 901.784.340-1**, en su condición de CONTRATISTA y la Doctora **MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA** Subgerente Administrativa de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, en su condición de SUPERVISORA con el fin de proceder a efectuar la liquidación bilateral del Contrato.

1. INFORMACION GENERAL

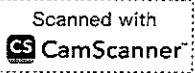
Tipo de Contrato:			Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión		
Fecha de suscripción			30 de abril de 2024		
Fecha último Informe de supervisión			24 de julio de 2024		
Contrato No:			069-2024.		
Fecha de inicio:			07 de mayo de 2024.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP					
Concepto	Numero	Fecha de expedición (dd/mm/aaa)	Valor Causado		
Contrato	24-00207	30 de abril de 2024	\$ 90.150.730		
Fecha de finalización Programada:			30 de junio de 2024		
Fecha de finalización ampliada:			30 de junio de 2024		
Valor Inicial del Contrato:			\$ 90.150.730		
Objeto del Contrato:			Prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión administrativa de la empresa social del estado hospital regional García Rovira en Málaga.		
Nombre del Contratista:			SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.		
Documento de identificación:			901.784.340-1		

En ese orden de ideas y producto de la concertación de las partes y la revisión de la ejecución contractual, se establece el siguiente resultado:

2. REVISION JURIDICA:

Garantías exigidas:				
Aseguradora	Núm. de póliza	Concepto del amparo	Vigencia	
			Desde (Dia/Mes/Año)	Hasta (Dia/Mes/Año)
Seguros del Estado S.A.	96-46-101019619	Cumplimiento	30/05/2024	30/12/2024
Seguros del Estado S.A.	96-46-101019619	Calidad del servicio	30/05/2024	30/12/2024
Seguros del Estado S.A.	96-46-101019619	Pago de salarios e indemnizaciones laborales	30/05/2024	30/06/2027
INFORMACION PRESUPUESTAL				
Certificado de Registro- Presupuestal -RP				
Concepto	Numero	Fecha de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor causado	
Contrato	24-00257	30 de abril de 2024	\$ 90.150.730	

Kra 7 A N° 15-80 Barrio Unión Málaga – Santander. Teléfono: 6607449 - 6607475, email: hrgarciarovira. Pag web. <http://www.esegarciarovira-malaga-santander.gov.co>



 GARCÍA ROVIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	
	Hospital Regional García Rovira	CODIGO	PA-GJ- C -FTO- 13
	Málaga – Santander	VERSION	3
	COD PRES: 88-43200796	FECHA	01/04/2024
	NIT. 900.067.169-9	PAG	2 de 2

Adiciones:	No aplica
Suspensiones:	No aplica
Prorrogas:	No aplica
Valor total del contrato	\$ 90.150.730
Ultimo pago de seguridad social Salud	Julio de 2024
Ultimo pago de Seguridad Social Pensión	Junio de 2024.
Multas:	No aplica

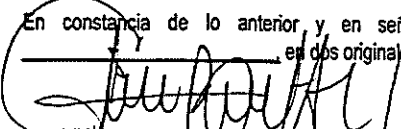
3. REVISION FINANCIERA:

NUMERO Y ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
24-00187	Prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión administrativa de la empresa social del estado Hospital Regional García Rovira en Málaga.	17 de junio de 2024	\$ 37.552.660
24-00274	Prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión administrativa de la empresa social del estado Hospital Regional García Rovira en Málaga.	25 de julio de 2024	\$ 37.552.660
TOTAL, PAGADO CONTRATO	La suma de: Setenta y cinco millones ciento cinco mil trescientos veinte pesos (\$ 75.105.320) M/CTE.		
DO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 15.045.410		

4. CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, por lo cual el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación administrativa o judicial, que tenga como fundamento lo pactado en el contrato objeto de la presente liquidación.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación se suscribe por los intervinientes. A los :
en dos originales del mismo tenor y valor.


DR: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
C.C. 7.169.545 de Tunja -Boyacá
GERENTE E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA


SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
RL: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
CONTRATISTA.


DRA: MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA
SUPERVISORA.
ELABORO: MARTHA LILIANA DUARTE RUEDA (SUPERVISORA DEL CONTRATO)
REVISO: DRA. XIMEN ANDREA AGUIRRE MORENO (ABESORA JURIDICA CONTRATACION)
APROBO: DR. CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA (GERENTE)

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2024/12/31 HORA: 7:58:8
11806359

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5WUK2BB2E2

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: DICIEMBRE 31 DE 2024
HORA: 07:58:06

IDENTIFICACIÓN

QUE: SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 901784340-1
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 18243

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/01/11

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2023/12/27
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2023/12/19
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Accionista
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2023/12/27
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Signature Not Verified

Electrónica

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : CABRERA OSORIO OLGA LEONOR
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63395398
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2024/05/02

FACULTADES Y LIMITACIONES:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:

Calle 54 # 17B - 19
MUNICIPIO: Bucaramanga
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Ricaurte
TELÉFONO 1: 3173355003
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: sersolucionesintegralessas@gmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

Calle 54 # 17B - 19
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Ricaurte
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3173355003
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: sersolucionesintegralessas@gmail.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2023/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	20.000.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	20.000.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	0,00
PASIVO TOTAL:	\$	0,00
PATRIMONIO NETO:	\$	20.000.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	0,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	0,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: INDETERMINADO

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,00

ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,00

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
10	17	16	00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	HERBICIDAS
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
41	10	44	00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO
41	10	48	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, LA EVAPORACIÓN Y LA EXTRACCIÓN
41	10	49	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO
41	10	67	00	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO BOTÁNICO
41	11	62	00	SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
41	12	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
41	12	33	00	CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
42	13	15	00	VESTUARIO PARA PACIENTES
42	13	16	00	VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
42	13	17	00	PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS
42	13	21	00	ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42	13	22	00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42	14	15	00	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
42	14	17	00	PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO
42	14	18	00	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA
42	14	19	00	SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA
42	14	20	00	INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO FLOOR GRADE
42	14	21	00	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR
42	14	22	00	PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA
42	14	23	00	PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA
42	14	24	00	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN
42	14	25	00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42	14	26	00	JERINGAS Y ACCESORIOS
42	14	27	00	SUMINISTROS UROLÓGICOS
42	14	28	00	SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN
42	14	29	00	CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	14	31	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
42	14	32	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42	14	34	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERHIDROSIS

42	14	35	00	PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42	14	36	00	SUJECCIONES Y ACCESORIOS
42	14	37	00	SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA
42	15	16	00	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD
42	15	23	00	LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y SUMINISTROS
42	16	15	00	EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBRIO Y SUMINISTROS
42	18	17	00	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	18	00	OXÍMETROS DE PULSO
42	18	19	00	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42	18	20	00	ESPEJULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICO MÉDICO
42	18	22	00	TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS
42	18	23	00	PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO
42	18	30	00	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO
42	20	17	00	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42	20	18	00	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42	24	15	00	SUMINISTROS DE VACIADO DE ESCAYOLA Y TABLILLAS
44	10	16	00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
47	12	17	00	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47	12	18	00	EQUIPO DE LIMPIEZA
47	12	19	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47	13	15	00	TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
47	13	19	00	ABSORBENTES
47	13	21	00	KITS DE LIMPIEZA
49	10	16	00	COLECCIONABLES
53	13	16	00	BAÑO Y CUERPO
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
60	10	58	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO
60	10	60	00	GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y LECCIONES
60	10	61	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL
60	10	62	00	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA
60	10	66	00	MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACIONALES
60	11	14	00	DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y

				ACCESORIOS DECORATIVOS
60	12	15	00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
60	12	17	00	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
60	12	18	00	TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
60	12	19	00	MATERIALES DE DECORACIÓN DE TELAS Y ARTE
				TEXTIL Y SUMINISTROS
60	12	25	00	MANUALIDADES DE PAPEL Y PAPEL ARTESANAL
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INSTALACIONES
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES
				UNIFAMILIARES
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE
				FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
				HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE
				ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE
				COLGADURA
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS
				Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y
				LÁMINAS DE METAL
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES
				ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y
				ACONDICIONAMIENTO
73	10	17	00	PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	12	16	00	TERMINACIÓN DE METALES
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				EQUIPO DE MANUFACTURA
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE
				EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE
				EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	12	18	00	PUBLICACIÓN
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85	12	21	00	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	17	00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90	10	18	00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90	11	16	00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	14	15	00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90	14	16	00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90	14	17	00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93	11	15	00	MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93	13	16	00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 38,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47	12	17	00	47	12	18	00
47	12	19	00	47	13	15	00
47	13	16	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	19	00
47	13	21	00	53	13	16	00
76	11	15	00	76	11	16	00
76	11	18	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	23	00
90	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

70

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	10	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	29	00	44	10	31	00
44	12	16	00	44	12	19	00
56	10	17	00	56	11	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	10	44	00	41	10	48	00
41	10	49	00	41	10	67	00
41	11	62	00	41	12	15	00
41	12	33	00	42	13	15	00
42	13	16	00	42	13	17	00
42	13	21	00	42	13	22	00
42	14	15	00	42	14	17	00
42	14	18	00	42	14	19	00

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

42	14	20	00	42	14	21	00
42	14	22	00	42	14	23	00
42	14	24	00	42	14	25	00
42	14	26	00	42	14	27	00
42	14	28	00	42	14	29	00
42	14	31	00	42	14	32	00
42	14	34	00	42	14	35	00
42	14	36	00	42	14	37	00
42	15	16	00	42	15	23	00
42	16	15	00	42	18	17	00
42	18	18	00	42	18	19	00
42	18	20	00	42	18	22	00
42	18	23	00	42	18	30	00
42	20	17	00	42	20	18	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

SITUACIÓN DE CONTROL

NOMBRE: SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 901784340
DOMICILIO: BUCARAMANGA
SITUACIÓN DE CONTROL: CONTROLADA

NOMBRE: MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN: 1096947139
DOMICILIO: MALAGA
SITUACIÓN DE CONTROL: CONTROLANTE

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 102971 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DE 2024.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20335302

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina María Rodríguez Buitrago



FORMATO DE OFICIOS

CODIGO	PAPY-FTO-01
VERSION	0
FECHA	2/01/2024
PAG	1 de 1

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR
DE SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CERTIFICAN

Que la empresa SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con el NIT. N° 901784340, en lo que respecta al mes de noviembre del 2024 se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes a seguridad social y parafiscales. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera me permito informar que dicha empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 de la ley 1607 de 2012 y el Aritculo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013. Las normas anteriormente citadas no establecieron, ni exigen ningun otro requisito diferente a los allí previstos para aplicar la exoneración de los aportes parafiscales.

La presente certificación se expide, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024

Olga Leonor Cabrera Osorio

OLGA LEONOR CABRERA /
CC 63.395.398
Representante Legal /

Yahir Andres Florez Herrera

YAHIR ANDRES FLOREZ HERRERA /
CC 91.534.248 de Bucaramanga /
T.P. 231.020-T

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	LIDER DEL SERVICIO	LIDER DE CALIDAD	GERENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91534248

NUMERO

FLOREZ HERRERA

APELLIDOS

YAHIR ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1984**
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

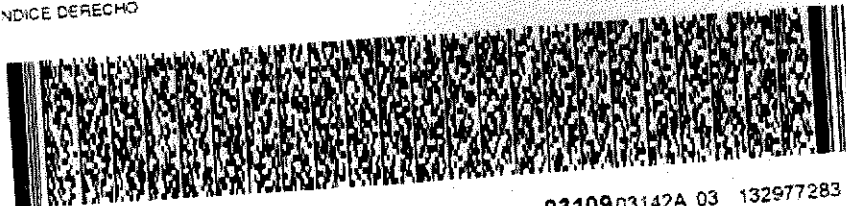
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-NOV-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almendra
REGISTRADORA NACIONAL
ALMENDRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2700100-59114211-M-0091534248-20030522

0310903142A 03 132977283

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



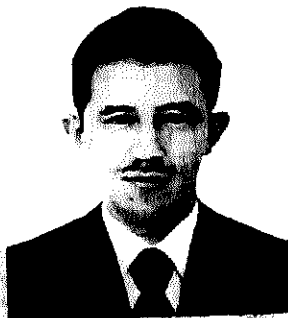
231020-T

YAHIR ANDRÉS
FLÓREZ HERRERA
C.C. 91534248

RES. INSCRIPCION 669

DEL 08/08/2017

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA



[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236030

251588

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

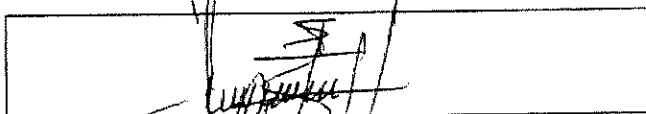
PROPIEDAD
EXCLUSIVA
DEL
ESTADO

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 2 5 0 3 6 7 4 H C F 1 E 5 3 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YAHIR ANDRÉS FLÓREZ HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91534248 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 231020-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

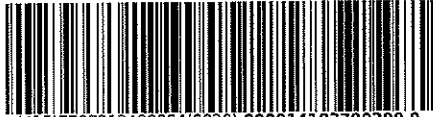
Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

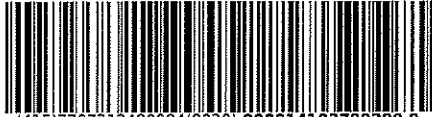
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141037992999			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9017843401		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio					
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. ✓					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 169 Santander		40. Ciudad/Municipio 68 Bucaramanga 001	
41. Dirección principal CALLE 54 # 17B - 19					
42. Correo electrónico SERSOLUCIONESINTEGRALESSAS@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3144914628		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8129		47. Fecha inicio actividad 20231222		48. Código 3812	
49. Fecha inicio actividad 20231222		50. Código 70208413		51. Código	
52. Número establecimientos 0					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5714248					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			58. CPC		
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024-05-02 / 17:04:08					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
984. Nombre CABRERA OSORIO OLGA LEONOR			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2			
		4. Número de formulario		141037992999	
				(415)7707212489984(8020) 000014103799299 9	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 7 8 4 3 4 0 1		1		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico					
4					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas	
65. Fondos				1 2	
68. Sin personería jurídica				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
				67. Sociedades y organismos extranjeros	
				70. Beneficio	
				1	
66. Cooperativas					
69. Otras organizaciones no clasificadas					
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número					
73. Fecha		2 0 2 3, 1 2, 1 9			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 2 3, 1 2, 2 7			
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 0 6 6 1 7 8 7			
78. Departamento		6 8			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		2 0 2 3, 1 2, 1 9			
81. Hasta					
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Cámara de Comercio					
3 2					
Estado y Beneficio					
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1		8 1		2 0 2 4, 0 5, 0 2	
2					
3					
4					
5					
91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV			
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

29

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		Página 3 de 3 Hoja 3		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141037992999			
				 (415)7707212489984(8020) 000014103799299 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 7 8 4 3 4 0		1		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 5 0 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 6 3 3 9 5 3 9 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABRERA		105. Segundo apellido OSORIO		106. Primer nombre OLGA		107. Otros nombres LEONOR	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

80

Tipo de declaración

OTRO

Fecha de publicación

2024-12-31 01:35

Razón social

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT

901784340

DV

1

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

BUCARAMANGA

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☒

No

☐

Servicios de la entidad:

La explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en la propiedad horizontal, mantenimiento ambiental, servicios generales y aseo industrial, comercial e institucional, reparaciones locativas y mantenimiento de piscinas, suministro de insumos y materiales en las áreas relacionadas. Planeación, gestión, ejecución, dirección, control y asesorías en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Administración de recursos humanos, contratación, subcontratación, capacitaciones en todas las ramas del conocimiento al recurso humano cuando sea solicitado por cualquier entidad. Prestación de servicios de aseo. Elaboración de proyectos y sus ejecuciones, suministros, comercialización, presentación de servicios, asesorías y consultorías, presentando soluciones que permiten la búsqueda del desarrollo el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la sociedad, suministrar al público en general, a la empresa privada y a entidades del estado, útiles de oficina, aseo, papelería, muebles y enseres, maquinaria y equipo, dotación de oficina, y suministros en general. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios medioambientales. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Desarrollo de programas y proyectos de turismo, culturales, artísticos y recreativos. Promoción y gestión de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan planes y programas para el desarrollo cultural, turístico, social, agropecuario, salud educación y deportivo. Programas con mujeres cabeza de hogar y desplazadas, reinsertadas. Programas de agudeza visual.

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OLGA	LEONOR	CABRERA	OSORIO

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

63395398

Lugar de nacimiento del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

SAN ANDRÉS

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

MÁLAGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

FLORIDABLANCA

Dirección

["CARRERA 8 # 3-30"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$0,00
Ingresos no operacionales	\$0,00
Otros	\$0,00
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

83

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

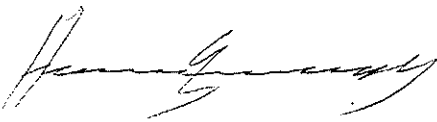
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de diciembre de 2024, a las 11:01:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901784340
Código de Verificación	901784340241230110131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

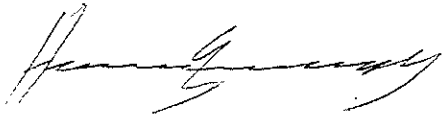
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de diciembre de 2024, a las 21:50:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63395398
Código de Verificación	63395398241230215011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260445629



PIB
16:37:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ser soluciones integrales s.a.s identificado(a) con NIT número 9017843401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260425380



PIB
12:06:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LEONOR CABRERA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395398.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:01 PM horas del 27/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63395398✓

Apellidos y Nombres: CABRERA OSORIO OLGA LEONOR✓

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES✓

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2024 01:34:17 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 63395398**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107255599** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

91



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63395398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/12/2024 03:05 PM

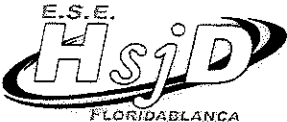


Código Verificación: 215M83ZJ6N

Válida hasta: 27/03/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES		Código: F-GCT- 10.1
			Versión: 1.0
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Página 1 de 1

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.395.398 expedida en Málaga (Santander), de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y, en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado al Primer (01) días del mes de Enero del año 2025.

Atentamente,

OLGA LEONOR CABRERA OSORIO

(Nombre completo)

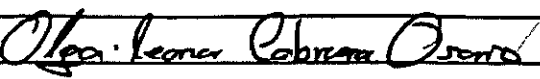
Firma: Olga Leonor Cabrera Osorio

Número de cédula: 63.395.398

Lugar de Expedición: Málaga (Santander)

Fecha de Expedición: 16 de Diciembre 1994

		FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA		GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD		CÓDIGO: 01C-0C001	
						VERSIÓN: 01	
						FECHA: 10/04/2020	
DATOS DE SOLICITUD							
FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO		
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE		PROVEEDOR
1	1	2020	X				X
RAZÓN SOCIAL		SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS		IDENTIFICACIÓN	901784340-1		
DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA							
NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL		FECHA DE CONSTITUCIÓN		CIU	TIPO DE EMPRESA		
05-061787-16		dd	mm	aaaa	0120	PRIVADA	X
		27	12	2023		PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO		OBJETO SOCIAL		MIXTA			
X		1. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL ASERO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LABORES MATERIALES E INTELECTUALES, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES EN LAS ÁREAS RELACIONADAS		MULTINACIONAL			
TELÉFONOS	3144914028	CUIDAD	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN	CALLE 54 N 17B-18		
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	sersolucionesintegralessas@gmail.com		PÁGINA WEB		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL							
NOMBRE COMPLETO	OLGA LEONOR		PRIMER APELLIDO	CABRERA	SEGUNDO APELLIDO	OSORIO	
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO:		03306308	PAÍS	COLOMBIA	
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN		18/12/1984	CUIDAD	MALAGA
X					MALAGA SANTANDER	DEPARTAMENTO	SANTANDER
TELÉFONO	3173556003		DIRECCIÓN	CALLE 12 N 10-70	E-MAIL	sersolucionesintegralessas@gmail.com	
SI USTED ES UN PEP (PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN							
POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:			SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR ESPECIFICAR		
Maneja recursos públicos				X			
Ejerce algún grado de poder público				X			
Goza de reconocimiento público				X			
COMPOSICIÓN ACCIONARIA							
Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal							
SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS		TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO		
		CC	CE	P	NIT		
OLGA LEONOR CABRERA		X				03.306.308	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA							
NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
PERSONA JURÍDICA		X	RÉGIMEN COMÚN	X	SI	NO	
AUTORRETENEDOR		NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR				FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR	
SI	NO					D	M
	X						A
TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL							
SOCIEDAD ANÓNIMA		SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)		SOCIEDAD LIMITADA (LTDA)		SIN ANIMO DE LUCRO/ONG	
		X					
OTRO ¿CÓMO?							
INFORMACIÓN FINANCIERA							
AÑO DATOS FINANCIEROS		INGRESOS/VENTAS ANUALES		EGRESOS ANUALES			
0		0		0			
INGRESOS NO OPERATIVOS		TOTAL INGRESOS ANUALES		UTILIDADES ANUALES			
0		0		0			
DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES							
ACTIVOS		PASIVOS		PATRIMONIO			
\$ 20.000.000		0		\$ 20.000.000			

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA DE AHORROS	31280001631	BANCOLOMBIA	MALAGA	4 MESES
OPERACIONES INTERNACIONALES				
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA		INDIQUE CUÁLES:		OTRAS:
SI	NO	X	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR				
INVERSIONES	TRANSFERENCIAS		OTRAS	¿CUÁLES OTRAS?
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD PAÍS MONEDA
REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN				
EL CLIENTE <u>PROVEEDOR</u> <u>CONTRATISTA</u> <u>X</u> se obliga con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.				
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES				
Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente: Declaración de Origen de Fondos a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulen lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.				
1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, tienen origen o provienen de las siguientes fuentes: <u>PRESTACION DE SERVICIOS</u>				
2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.				
3. Acepto que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.				
Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.				
En caso de diligenciamiento electrónico: Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.				
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LEONOR CABRERA OSORIO			HUELLA 
IDENTIFICACIÓN	62386398			
FIRMA				
DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anezarán los documentos que se estipulan en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.				
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCIÓN				
Resultado de verificación de datos:				
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:	FECHA:		HORA:	
IDENTIFICACIÓN				

Certificación Bancaria



MALAGA, 30 de diciembre de 2024

Señor
A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT No. 901784340 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	31200001531	2024/01/15	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPRATIVO
NIT. 901784340 - 1
Fecha: Diciembre 31 de 2023 - 2022

	AÑO 2023	AÑO 2022
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	20,000,000.00	-
Deudores Comerciales y Otros	-	-
Inventario, valor razonable	-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	20,000,000.00	-
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipo	-	-
Depreciacion Acumulada	-	-
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	-	-
OTROS ACTIVOS		
Intangibles	-	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	-	-
TOTAL ACTIVOS	20,000,000.00	-
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
Pasivos financieros corto plazo	-	-
Acreedores comerciales	-	-
Cuentas por pagar	-	-
Pasivos por impuestos corrientes	-	-
Obligaciones laborales y de seguridad social	-	-
Pasivos estimados para obligaciones laborales	-	-
Otros pasivos	-	-
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	-	-
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivos financieros largo plazo	-	-
Pasivos estimados para obligaciones laborales	-	-
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	-	-
TOTAL PASIVOS	-	-
PATRIMONIO		
Capital social	20,000,000.00	-
Resultados del ejercicio	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
TOTAL PATRIMONIO	20,000,000.00	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	20,000,000.00	-

MAGDA LIZETH NIÑO

MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO
C.C. No. 1.096.947.139
Representante Legal

YAHIR ANDRÉS FLOREZ HERRERA

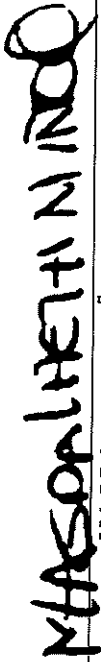
Contador Publico
T.P. No. 231020-T

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

NIT. 901784340 - 1

Fecha: De 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2023 - 2022

	AÑO 2023	AÑO 2022
Ingresos por actividades ordinarias	-	-
Menos costos de ventas	-	-
GANANCIA BRUTA	-	-
Costos de distribución	-	-
Gastos de administración	-	-
GANANCIA DEL AÑO PROCEDENTE DE OPERACIONES	-	-
Otros ingresos no operacionales	-	-
Costos financieros	-	-
Otros costos no operacionales	-	-
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS	-	-
Gasto por impuesto a las ganancias	-	-
GANANCIA DEL PERÍODO	-	-


MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO
C.C. No. 1.096.947.139
Representante Legal

YAHIR ANDRES FLOREZ HERRERA
Contador Público
C.P. No. 231020-T

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901784340 - 1
Notas a los Estados Financieros
Al 12 de Diciembre de 2023 -2022
(Todos los valores están expresados en pesos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Naturaleza Jurídica, Denominación y Objeto Social

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. es una empresa de servicios, constituida como sociedad por acciones simplificada, que ejerce su actividad dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil. Constituida por documento privado el 19 de Diciembre de 2023 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 27 de Diciembre de 2023, bajo el No. 218007 del Libro IX, con Matrícula Mercantil No. 05-661787-16. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en la propiedad horizontal, mantenimiento ambiental, servicios generales y aseo industrial, comercial e institucional, reparaciones locativas y mantenimiento de piscinas, suministro de insumos y materiales en las áreas relacionadas. Planeación, gestión, ejecución, dirección, control y asesorías en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. *Administración de recursos humanos, contratación, subcontratación, capacitaciones en todas las ramas del conocimiento al recurso humano cuando sea solicitado por cualquier entidad. Prestación de servicios de aseo.* Elaboración de proyectos y sus ejecuciones, suministros, comercialización, presentación de servicios, asesorías y consultorías, presentando soluciones que permiten la búsqueda del desarrollo del bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la sociedad, suministrar al público en general, a la empresa privada y a entidades del estado, útiles de oficina, aseo, papelería, muebles y enseres, maquinaria y equipo, dotación de oficina, y suministros en general. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios medioambientales. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Desarrollo de programas y proyectos de turismo, culturales, artísticos y recreativos. Promoción y gestión de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan planes y programas para el desarrollo cultural, turístico, social, agropecuario, salud, educación y deportivo. Programas con mujeres cabeza de hogar y desplazadas, reinsertadas. Programas de agudeza visual. Apoyo y organización de olimpiadas deportivas con personas con capacidades diferentes. Programas para el aprovechamiento del tiempo libre. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Entrega y suministro de material didáctico a colegios, escuelas, universidades, centro de bienestar familiar, guarderías y centros de atención a población infantil. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. Servicios acometida e instalación de redes eléctricas. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. Comprar, Vender, Administrar, Distribuir, Y Realizar Mantenimiento, Preventivo Y Correctivo De equipos Médicos Y Biomédicos, Distribución Y Venta De Medicamentos Genéricos y comerciales Nacionales E Importados A Las Diferentes

Prestadoras De Servicios De Salud Públicas, Privadas O Mixtas Del Orden Nacional, Departamental, Distrital, Regional, Municipal, Con Todos Sus Componentes, Temas, Sectores, Y Subsectores. El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.

2. Base de Presentación de los Estados Financieros

Período Contable

La información que se revela en los estados financieros, corresponde al periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de Diciembre de 2023 - 2022.

Unidad Monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** es el peso colombiano.

Clasificación de Activos y Pasivos

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de este tiempo, no corrientes.

Importancia Relativa y Materialidad

El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando por su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

3. Principales Políticas y Prácticas Contables

Políticas Contables Básicas

La Empresa de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y demás decretos regulatorios, aplica el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se causan, independientemente de que se hayan recibido o pagado en efectivo o su equivalente.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con la *Normas Información Financiera para Microempresas (NIF Grupo 3)* emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo según Decreto 2706 de Diciembre de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 3019 de 2013 y por medio del cual se reglamentó la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera como efectivo el dinero en caja y bancos y las inversiones temporales de alta liquidez. Las inversiones temporales representan los derechos adquiridos por la Empresa, en virtud del desarrollo de su actividad principal, con la finalidad de mantener la liquidez para cumplir las obligaciones comerciales y legales que la enmarcan.

Deudores Comerciales y Otros

Comprenden los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales, que se producen como resultado del suministro de bienes y prestación de servicios, así como los demás derechos originados en desarrollo del objeto social.

El reconocimiento se produce por el valor del suministro o prestación del servicio con lo cual se genera un derecho exigible legalmente a favor de la Empresa.

Inventarios

Se clasifican como inventarios, los productos de ferretería y materiales adquiridos con la intención de venderlos o llevarlos al costo en la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo.

Propiedad Planta y Equipo y Depreciación

Las propiedades, planta y equipo son los bienes tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente. Se registran inicialmente al costo de adquisición, conformado por las erogaciones necesarias para colocarlo en condiciones de utilización. El costo de adquisición se incrementa con las adiciones y mejoras.

La depreciación o amortización se calcula sobre el costo histórico bajo el método de línea recta; en términos generales, con base en las vidas útiles sugeridas por la Contaduría General de la Nación.

Cuentas por Pagar

Incluye los derechos de pago a favor de terceros originados en la compra de bienes o el servicios de para la construcción de obras civiles y demás obligaciones contraídas a favor de terceros. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o bien se haya recibido y su valor pueda ser determinado en forma confiable.

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral

Los pasivos laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las normas laborales legales.

Impuestos, Gravámenes y Tasas

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, con base en las liquidaciones privadas generadas en los diferentes períodos fiscales, de acuerdo a la naturaleza de cada declaración.

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula a la tasa oficial por el método de causación sobre la utilidad antes de impuestos ajustada por las diferencias permanentes con la renta líquida fiscal.

El impuesto sobre la renta se determina con base en la depuración de la renta líquida; el monto del impuesto se determina aplicando la tarifa del 35%.

Ingresos, Costos y Gastos

Todos los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan, independientemente de que se hayan recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

Los ingresos estimados al cierre del año son soportados con la facturación del bien o servicio entregados.

Ingresos operacionales. Son los flujos recibidos en el período contable, originados en el desarrollo de su actividad principal.

Los costos y gastos se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

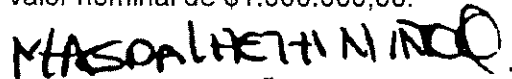
4. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y Equivalentes al efectivo al cierre de la vigencia estaban conformado como sigue:

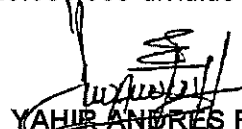
	AÑO 2023	AÑO 2022
EFFECTIVO:	20.000.000	0
CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA:	0	0
TOTAL	0	0

13. Capital Suscrito y Pagado

El capital autorizado, suscrito y pagado es de \$ 20.000.000 dividido en 20 acciones a un valor nominal de \$1.000.000,00.



MAGDA LIZETH NIÑO QUINTERO
C.C. No. 1.096.952.640
Representante Legal



YAHIR ANDRÉS FLÓREZ HERRERA
Contador Público
T.P. No. 231020-T